

Manual de Uso de sistema para la conformación de Grupos de Interés Económico y Grupos Vinculados de entidades supervisados por la SUGEF.

División Gestión e Innovación

Fecha actualización: Agosto 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. REQUISITOS PREVIOS.....	4
3. PERFILES DE USUARIO	6
4. INGRESO AL SISTEMA.....	8
5. TRÁMITES DISPONIBLES EN EL SISTEMA GIES y GV.....	12
SECCIÓN A. CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO	13
SECCIÓN B. AGREGAR INTEGRANTES A UN GIE	20
SECCIÓN C. EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES Y ELIMINACIÓN DE UN GIE.....	26
SECCIÓN D. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE VINCULACIÓN.....	30
SECCIÓN E. APROBACIÓN DE GESTIONES GIE	35
SECCIÓN F. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES GIE.....	45
SECCIÓN G. INCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GV	57
SECCIÓN H. EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES DEL GV	64
SECCIÓN I. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE UN GV	69
SECCIÓN J. MÓDULO DE PRINCIPALES VÍNCULOS	73
SECCIÓN K. APROBACIÓN DE GESTIONES GV	81
6. ALERTAS Y CONFLICTOS DE INFORMACIÓN.....	85

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo del manual

El presente manual tiene como propósito orientar a los usuarios del **Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado supervisados por SUGEF**, facilitando el registro, actualización, consultas y aprobación de la información requerida para el cumplimiento de las disposiciones regulatorias establecidas en el *Reglamento sobre límites a las operaciones activas, directas e indirectas, de una entidad supervisada*, Acuerdo SUGEF 4-22 y en los capítulos IV y V del título III del *Reglamentos sobre supervisión consolidada*, Acuerdo Conassif 16-22.

Asimismo, este documento describe las principales funcionalidades del sistema, los perfiles de usuario disponibles y los procedimientos para la creación, modificación y exclusión de integrantes en Grupos de Interés Económico y Grupos Vinculados, así como la administración de los principales vínculos reportados por las entidades.

Para efectos de este manual se utilizarán las siguientes abreviaturas:

GIE: Grupo de Interés Económico

GV: Grupo Vinculado

1.2. ¿Qué es el Sistema GIES y GV?

Es una plataforma tecnológica administrada por la SUGEF que permite a las entidades y a los grupos y conglomerados financieros supervisados por SUGEF, gestionar la información de sus grupos vinculados (GV) y sus grupos de interés económicos (GIE).

A través de esta plataforma, los usuarios autorizados pueden realizar las siguientes gestiones:

- ☐ Administrar la información de los Grupos de Interés Económico (GIE).
- ☐ Administrar la información de los Grupos Vinculados (GV).
- ☐ Registrar vinculaciones entre personas físicas y jurídicas.
- ☐ Gestionar solicitudes de creación, modificación y exclusión de integrantes.
- ☐ Administrar la información de los principales vínculos asociados a puestos relevantes.
- ☐ Aprobar trámites mediante firma digital.

1.3. ¿Quiénes utilizan el sistema?

El sistema está dirigido a los usuarios autorizados por las entidades supervisadas, y los grupos y conglomerados financieros supervisados por SUGEF.

Dependiendo del perfil asignado, los usuarios podrán:

- ☐ Consultar información.
- ☐ Crear solicitudes.
- ☐ Modificar información existente.
- ☐ Aprobar solicitudes.
- ☐ Firmar electrónicamente los trámites correspondientes.

2. REQUISITOS PREVIOS

2.1. Requisitos para ingresar al sistema

Para utilizar el sistema GIES y GV, verifique que cumple con los siguientes requisitos:

- Cuento con un usuario activo en el Sistema de Usuarios Externos.
- Tenga asignado el perfil correspondiente a las funciones que realizará.
- Disponga de una firma digital vigente.
- Tenga instalado y funcionando correctamente el Agente GAUDI del Banco Central de Costa Rica.
- Mantenga disponible la documentación que respalde las vinculaciones o desvinculaciones reportadas.

2.2. Responsabilidades de la entidad

La entidad es responsable de:

- Identificar correctamente las vinculaciones que correspondan.
- Conformar adecuadamente los Grupos de Interés Económico y Grupos Vinculados.
- Mantener actualizada la información registrada.
- Conservar los documentos que respalden las inclusiones, exclusiones o modificaciones realizadas.
- Atender los requerimientos de información que pueda realizar la SUGEF durante procesos de supervisión o revisión.

2.3. Recomendaciones antes de iniciar un trámite

Antes de crear, modificar o excluir información en el sistema, considere las siguientes recomendaciones:

Para trámites relacionados con GIE:

- ☐ Verifique que la persona física o jurídica se encuentre registrada correctamente en el padrón
- ☐ Verifique si la persona ya pertenece a un GIE ya registrado.
- ☐ Confirme que la información de la identificación es correcta.
- ☐ Asegúrese que la persona cuente con la autorización vigente requerida.
- ☐ Revise detalladamente las alertas y conflictos de información que genere el sistema antes de continuar con el trámite.

Para trámites relacionados con GV:

- ☐ Verifique que la persona física o jurídica se encuentre registrada correctamente en el padrón
- ☐ Confirme que la documentación de respaldo de las vinculaciones se encuentre disponible y actualizada.

Importante

La entidad es responsable de la veracidad, integridad y actualización de la información registrada en el Sistema GIES y GV, así como de la conservación de la documentación que respalde cada gestión realizada. Esta documentación podrá ser requerida por la SUGEF durante procesos de supervisión o revisión.

3. PERFILES DE USUARIO

3.1. Asignación de perfiles

Las entidades supervisadas deben asignar los perfiles y permisos correspondientes a los usuarios responsables de utilizar el Sistema GIES y GV, mediante el Sistema de Usuarios Externos.

Los perfiles determinan las funciones que cada usuario puede ejecutar dentro del sistema, de acuerdo con sus responsabilidades y nivel de autorización.

3.2. Perfiles disponibles

Usuario Autorizador

Persona designada por la entidad para registrar, consultar y administrar las autorizaciones requeridas para consultar información de personas físicas o jurídicas que serán incorporadas a un Grupo de Interés Económico por las entidades y empresas pertenecientes a grupos o conglomerados financieros no supervisados individualmente por la SUGEF.

Usuario Apoderado GIE

Responsable de revisar, aprobar y firmar digitalmente las solicitudes relacionadas con los Grupos de Interés Económico (GIE), incluyendo la creación, modificación y exclusión de integrantes.

Este perfil corresponde al apoderado de la entidad supervisada, quien es el responsable de la validación formal de la información de los GIE de la entidad supervisada y, cuando corresponda, de los GIE del grupo o conglomerado financiero al que pertenezca.

Para ejercer sus funciones, debe contar con firma digital vigente y con las autorizaciones correspondientes dentro del sistema.

Usuario Apoderado GV

Responsable de revisar, aprobar y firmar digitalmente las solicitudes relacionadas con los Grupos Vinculados, incluyendo la creación, modificación y exclusión de integrantes.

Este perfil puede corresponder al apoderado de la entidad supervisada o al apoderado de cualquiera de las empresas que conforman el grupo o conglomerado financiero, según la estructura de representación definida por este.

Para ejercer estas funciones, debe contar con firma digital vigente y con las autorizaciones correspondientes dentro del sistema.

Usuario Consultar

Persona designada por la entidad para consultar información registrada en el sistema relacionada con personas físicas y jurídicas, identificar los grupos a los que pertenecen y verificar el estado de las solicitudes gestionadas.

Usuario Digitador GIE

Persona designada por la entidad supervisada para realizar el proceso de creación de un nuevo GIE, así como la inclusión, exclusión y modificación de integrantes y sus vinculaciones.

Usuario Digitador GV

Persona designada por la entidad o empresa para gestionar la inclusión, exclusión y modificación de integrantes en los GV. Asimismo, puede registrar y actualizar la información relacionada con los vínculos de consanguinidad y afinidad de los puestos principales definidos en el sistema.

Usuario Recibe Notificación

Persona designada por la entidad para recibir las notificaciones generadas por el sistema respecto la modificación de un integrante de un GIE, la inclusión, modificación o exclusión de integrantes en GV y cualquier otra notificación relacionada con los procesos gestionados en el sistema.

Los accesos a las personas designadas se gestionan mediante el **Sistema Usuarios Externos** por los Usuarios Administradores definidos en cada entidad supervisada.

3.3. Matriz de permisos

Módulo Grupos de Interés Económicos (GIE)

Funcionalidad	Usuario Autorizador	Usuario Consultar	Digitador GIE	Apoderado GIE
Consultar información GIE	✗	✓	✓	✓
Crear solicitudes GIE	✗	✗	✓	✗
Modificar solicitudes GIE	✗	✗	✓	✗
Enviar solicitudes GIE	✗	✗	✓	✗

Aprobar solicitudes de GIE	×	×	×	✓
Firmar solicitudes de GIE	×	×	×	✓
Registrar, consultar y administrar las autorizaciones GIE	✓	×	×	×

El módulo de GIE está habilitado exclusivamente para los usuarios autorizados de la entidad supervisada por la SUGEF. Mediante este módulo se administra la información de los GIE asociados a la entidad supervisada y, cuando aplique, a las entidades que conforman el respectivo grupo o conglomerado financiero.

Módulo Grupos de Interés Económicos (GV)

Funcionalidad	Consultar	Digitador GV	Apoderado GV
Consulta información GV	✓	✓	✓
Crear solicitudes GV	×	✓	×
Modificar solicitudes GV	×	✓	×
Enviar solicitudes GV	×	✓	×
Aprobar solicitudes de GV	×	×	✓
Firmar solicitudes de GV	×	×	✓

4. INGRESO AL SISTEMA

El acceso al sistema se realiza mediante la plataforma GIES y GV y se encuentra disponible en la dirección <https://gies.sugef.fi.cr>.

Para ingresar, el usuario debe estar habilitado, tener firma digital vigente, y el agente Gaudi activo.

4.1. Proceso de Identificación

Paso 1. Ingrese mediante GAUDI

Seleccione la opción ingresar con Gaudi.

Bienvenido al sistema Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado

Iniciar sesión con firma digital

Acceda de forma segura utilizando su
certificado digital

 Ingresar con GAUDI

Paso 2. Auténtíquese en el sistema

Ingrese el número de identificación para autenticarse en el sistema.



The image shows a login form titled "Identifíquese para ingresar a SUGEF". It features a GAUDI logo at the top left and the BC BANCO CENTRAL DE COSTA RICA logo at the top right. The form has two radio buttons: "Nacional" (selected) and "Extranjero". Below these is a text input field for the identification number, with a note "El formato es 0-0000-0000". At the bottom are two buttons: "Cancelar" and "Ingresar". A section titled "Tenga a mano alguna de estas opciones:" lists two bullet points: "Mantenga la tarjeta de Firma Digital insertada en el lector y confirme la conexión con el Agente GAUDI." and "Asegurarse de tener instalado GAUDI Móvil." Below this section are two links: "Deseo conocer sobre GAUDI" and "Deseo consultar la guía de uso y accesibilidad".

Paso 3. Seleccione la entidad o empresa

Seleccione la entidad o empresa con la que desea ingresar al sistema.

Perfil ▾

Entidades autorizadas

Seleccione la entidad con la que desea ingresar:

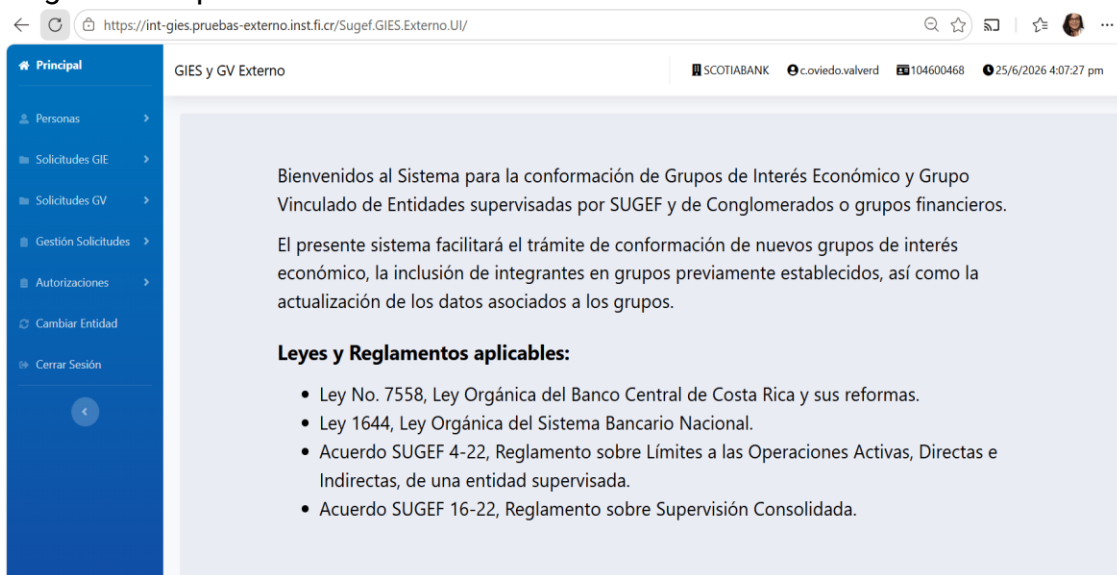
☒	3101046536 - Scotiabank De Costa Rica S A
☐	3101134446 - Scotia Leasing Costa Rica S A
☐	3101137676 - Scotia Safe Sociedad Anonima
☐	3101216552 - Scotia Sociedad De Fondos De Inversion S A
☐	3101337894 - Scotia Agencia De Seguros S A
☐	4000001021 - Banco Nacional De Costa Rica

* Al dar click en seleccionar se verificaran los permisos asociados a la entidad en el sistema de [Usuarios Externos](#)

Seleccionar

4.2. Módulos principales

Una vez autenticado, el sistema muestra la página principal, desde la cual puede acceder a los distintos módulos disponibles, según el acceso otorgado por la entidad. Asimismo, se visualiza información relacionada con la normativa y legislación aplicable.



Personas

Permite realizar la búsqueda de personas para determinar si han sido registradas en algún GIE o GV en el Sistema Financiero.

Solicitudes GIE

Permite gestionar la creación, modificación e inclusión de integrantes en Grupos de Interés Económico.

Solicitudes GV

Permite gestionar la creación, modificación e inclusión de GV.

Gestión de Solicitudes

Permite consultar, revisar, aprobar o rechazar solicitudes según el perfil asignado al usuario.

Autorizaciones:

Permite tramitar solicitudes de autorización para la consulta de información de GIE y cargar las autorizaciones una vez firmadas.

Esta funcionalidad aplica únicamente a las entidades y empresas pertenecientes a grupos o conglomerados financieros que no se encuentran supervisados individualmente por la SUGEF.

Cambiar entidad: Permite cambiar la entidad para que las entidades autorizadas puedan registrar la información de las entidades y empresas a su cargo.

Cerrar sesión

Permite finalizar de forma segura la sesión activa del usuario.

5. TRÁMITES DISPONIBLES EN EL SISTEMA GIES y GV

El sistema permite gestionar la conformación y actualización de los GIE, y GV, y la información asociada a los principales vínculos registrados por las entidades.

Para facilitar la consulta de este manual, los procedimientos se encuentran organizados según el trámite que desea realizar.

Si desea...	Consulte la sección
Crear un nuevo Grupo de Interés Económico (GIE)	Sección A
Agregar integrantes a un GIE existente	Sección B
Excluir integrantes de un GIE	Sección C
Modificar artículos e incisos de un GIE	Sección D
Aprobar gestiones GIE	Sección E
Gestión de autorizaciones GIE	Sección F
Incluir de miembros en el Grupo Vinculado (GV)	Sección G
Excluir integrantes de un Grupo Vinculado (GV)	Sección H
Modificar artículos e incisos de un Grupo Vinculado (GV)	Sección I
Gestionar principales vínculos	Sección J
Aprobar gestiones GV	Sección K

Antes de iniciar cualquier trámite, verifique que cuenta con el perfil de usuario requerido, la documentación de respaldo correspondiente y, cuando aplique, las autorizaciones vigentes necesarias para la consulta de información.

SECCIÓN A. CREACIÓN DE UN NUEVO GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para registrar un nuevo Grupo de Interés Económico, cuando la entidad o empresa determine la existencia de relaciones o vinculaciones entre personas físicas o jurídicas que deban conformarse como grupo, de acuerdo con la normativa aplicable.

Antes de iniciar

Antes de crear un nuevo GIE, verifique que todas las personas físicas o jurídicas que serán incorporadas al grupo cuenten con una autorización vigente que permita la consulta de su información.

- En el caso de las entidades supervisadas por la SUGEF, los integrantes del GIE deben contar con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC).
- En el caso de las demás entidades y empresas que forman parte del grupo o conglomerado financiero supervisado por SUGEF, la autorización debe encontrarse ingresada y vigente en el módulo **Autorizaciones** del Sistema GIES y GV, conforme al procedimiento descrito en la **Sección F. Gestión de Autorizaciones GIE**.

Si alguna de las personas que se desea incorporar no cuenta con una autorización vigente, no será posible completar el trámite de creación del GIE.

Procedimiento:

Paso 1. Búsqueda de Persona

Antes de crear un nuevo GIE, ingrese al módulo **Personas** y consulte cada uno de los posibles integrantes mediante su identificación o nombre.

En el campo **Buscar Persona**, ingrese el número de identificación o el nombre de la persona que desea consultar.

Principal GIES - Externo

Inicio / Buscar Persona

Buscar Personas en GIES

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Buscar

El objetivo de esta consulta es verificar si la persona ya forma parte de un Grupo de Interés Económico registrado.

Si ninguna de las personas consultadas pertenece a un GIE, continúe con el **Paso 2**. Si alguna persona ya pertenece a un GIE, no podrá incorporarse a un nuevo grupo.

Excepción

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) puede formar parte de más de un Grupo de Interés Económico cuando se trate de fideicomisos de obra pública y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Paso 2. Crear la solicitud de GIE

Ingresa al módulo **Solicitudes GIE** y seleccione **Crear GIE**.

Inicio / Crear GIE

Solicitud creación GIE

Entidad o Empresa Representada	Nombre del GIE
Seleccionar	
Motivo de Inclusión	Documento de Referencia

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional			Artículos e Incisos*
Persona Física Nacional			Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Guardar Solicitud Enviar Solicitud

Complete la siguiente información:

Entidad o Empresa Representada: Corresponde a la entidad o empresa para la cual se está gestionando la creación del GIE. La entidad o empresa seleccionada debe pertenecer al mismo grupo o conglomerado financiero de la entidad supervisada que ingresó al sistema.

Entidad o Empresa Representada

SCOTIABANK
BNSSEGUROS
INTERARR
INTERSEFI
SCOTIABANK
SCOTIASAFE
SCOTICOR

Nombre del GIE: Corresponde al nombre que se asignará al nuevo GIE. El nombre debe identificar de forma clara y representativa al grupo que se pretende conformar.

El sistema valida que no exista otro GIE registrado con la misma denominación.
Longitud máxima: 80 caracteres.

Motivo de Inclusión: Corresponde a la justificación de la creación del nuevo GIE.
Longitud máxima: 100 caracteres.

Documento de Referencia: Corresponde al número de referencia de la nota u oficio mediante el cual solicita la creación de un nuevo GIE.
Longitud máxima: 30 caracteres.

Paso 3 Incluir miembros

Una vez registrada la información general del GIE, en la pantalla **Crear GIE**, utilice el bloque **Incluir miembros** para registrar los integrantes que conformarán el grupo y las vinculaciones que justifican su relación.

Para ello, complete la información solicitada para cada integrante.

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacio	Q		Artículos e Incisos* X
Persona Física Nacio	Q		Artículos e Incisos* X

Tipo persona: Permite seleccionar el tipo de persona que se desea incluir en el GIE. Seleccione el tipo de persona que se desea incorporar al GIE.

Tipo persona	Identifi
Persona Física Nacional	11782
- Persona Física Nacional - Empresa Jurídica Nacional - Extranjero Residente (DIMEX) - Entidad Financiera Extranjera - Otra Persona Extranjera (Pasaporte y DIDI) - Empresa Extranjera No Financiera - Fideicomisos	

Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona que desea incluir. Al seleccionar la opción de búsqueda, el sistema muestra el nombre asociado a dicha identificación, con el fin de que el usuario confirme que corresponde al integrante correcto.

Artículos e incisos: Esta opción muestra las vinculaciones previstas en la normativa aplicable, permitiendo registrar los motivos de vinculación correspondiente a cada integrante del GIE.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GIE	18	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☒	4-GIE	18	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades supervisadas por SUGEF; o
☐	4-GIE	18	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores.
☐	4-GIE	18		
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación administrativa significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	4-GIE	19	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GIE	19	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica; o
☐	4-GIE	19	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica.
☐	4-GIE	19		
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación patrimonial significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	4-GIE	20	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
☐	4-GIE	20	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	4-GIE	20	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
☐	4-GIE	20		
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Determinación por la SUGEF de un grupo de interés económico.
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GIE	21		La SUGEF determina la existencia de relaciones administrativas, patrimoniales o financieras significativa entre dos o más deudores, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias. La SUGEF, mediante resolución razonada, debe comunicar a la entidad los motivos por los cuales ha considerado que existe una relación significativa entre determinadas personas que constituyen un grupo de interés económico. En dicha resolución, se otorga un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad ofrezca los argumentos y aporte la prueba que estime pertinente en oposición a lo indicado por la SUGEF.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	73	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☐	16-22-GIE	73	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades supervisadas por SUGEF;
☐	16-22-GIE	73	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores; o
☐	16-22-GIE	73	d	El supervisor responsable determina la existencia de una relación financiera significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular.
☐	16-22-GIE	73		
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación administrativa significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	74	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	16-22-GIE	74	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica.
☐	16-22-GIE	74	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica
☐	16-22-GIE	74		
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación patrimonial significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	75	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
☐	16-22-GIE	75	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	16-22-GIE	75	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

Los artículos e incisos seleccionados deben corresponder a las vinculaciones efectivamente identificadas por la entidad y estar respaldados por la documentación disponible en el expediente correspondiente.

Una vez seleccionadas las vinculaciones aplicables, seleccione la opción **Guardar** para registrar la información.

Eliminar registro: El icono  permite eliminar la información registrada antes de guardar la solicitud.

Es importante indicar que la eliminación de todas las vinculaciones asociadas a un integrante provocará su eliminación del grupo.

Agregar miembro: Permite agregar nuevos integrantes del GIE. Al seleccionar la opción **Agregar miembro**, el sistema habilita una nueva fila para registrar la información correspondiente.

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacion: 			Artículos e Incisos* 
+ Agregar miembro			

Paso 4. Guardar solicitud

Seleccione la opción **Guardar solicitud** cuando requiera conservar la información registrada sin enviarla al flujo de aprobación. En este caso, la solicitud quedará almacenada en estado **Borrador**.

GIES - Externo ✔ Exitoso x   c.oviedo.

Inicio / Crear GIE Se ha guardado correctamente la solicitud.

Solicitud creación GIE

Entidad o Empresa Representada	Nombre del GIE
	NEL
Motivo de Inclusión	Documento de Referencia
Nuevo grupo	GER-01-2025

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional 	111870378 	LOBO CASTRO NELSON MI	Artículos e Incisos* 
Empresa Jurídica Naciona 	3002045007 	ASOCIACION ESPAÑOLA DE	Artículos e Incisos* 
+ Agregar miembro			

Guardar Solicitud **Enviar Solicitud**

La solicitud para crear un nuevo GIE queda debidamente guardada en estado **Borrador**, siempre y cuando no existan conflictos con la información.

Mientras permanezca en estado Borrador, la solicitud podrá ser modificada. No obstante, debe considerarse que entre el momento en que la solicitud es guardada y posteriormente enviada para aprobación, podrían producirse modificaciones en la base de datos que generen conflictos de información. Por ejemplo:

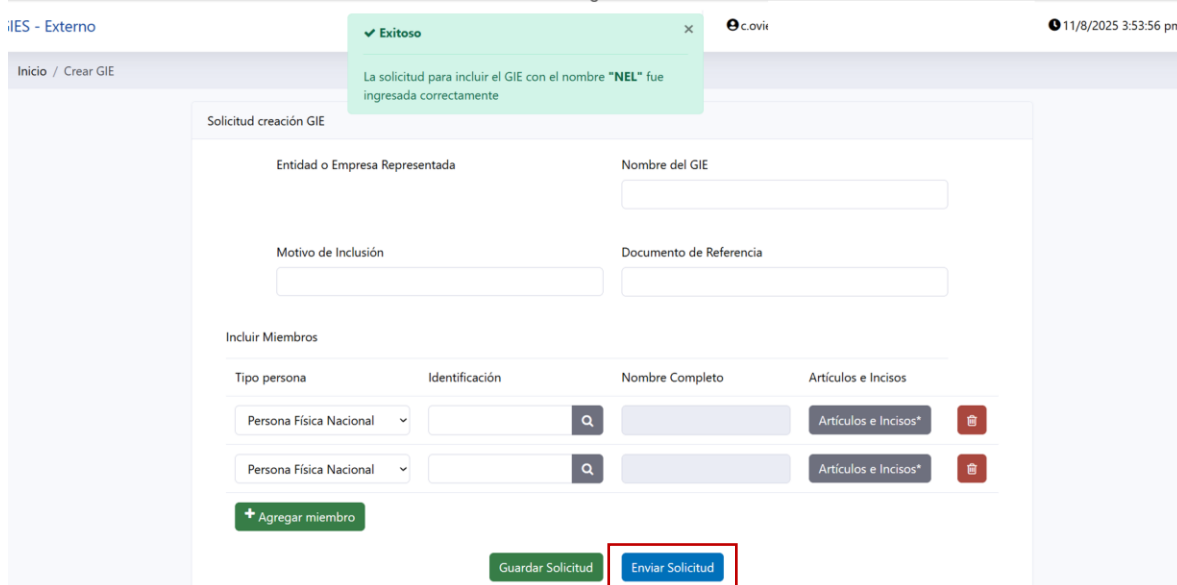
- Que alguno de los integrantes sea incorporado en otro GIE.
- Que el nombre propuesto para el grupo sea utilizado por otra entidad.

En estos casos, el sistema impedirá continuar con el trámite hasta que se realicen las correcciones necesarias.

Si la información se encuentra completa y desea continuar con el proceso de aprobación, diríjase al **Paso 5. Enviar solicitud**.

Paso 5. Enviar solicitud

Si la información registrada es correcta y desea remitir la gestión para aprobación, seleccione la opción **Enviar solicitud**.



The screenshot displays the 'Solicitud creación GIE' form in the SUGEF system. At the top, a green success message states: '✓ Exitoso La solicitud para incluir el GIE con el nombre "NEL" fue ingresada correctamente'. The form includes fields for 'Entidad o Empresa Representada', 'Nombre del GIE', 'Motivo de Inclusión', and 'Documento de Referencia'. Below these is a table for 'Incluir Miembros' with columns for 'Tipo persona', 'Identificación', 'Nombre Completo', and 'Artículos e Incisos'. Two rows are visible, both with 'Persona Física Nacional' as the type. At the bottom of the form, there is a green '+ Agregar miembro' button and two buttons: 'Guardar Solicitud' and 'Enviar Solicitud'. The 'Enviar Solicitud' button is highlighted with a red rectangular box.

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación. Si el proceso concluye satisfactoriamente, el sistema muestra un mensaje confirmando que la solicitud fue enviada exitosamente.

Una vez enviada, la solicitud queda registrada en el módulo **Gestión de Solicitudes**, donde podrá consultarse para efectos de seguimiento y control.

Como parte de los procedimientos internos de la entidad, se recomienda informar oportunamente al **Usuario Apoderado GIE** que existe una solicitud pendiente de aprobación.

La revisión, aprobación y firma digital de la solicitud se realizan conforme al procedimiento descrito en la **Sección E. Aprobación de Gestiones GIE**.

SECCIÓN B. AGREGAR INTEGRANTES A UN GIE

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para incorporar nuevos integrantes a un GIE previamente registrado en el sistema, cuando la entidad determine la existencia de nuevas relaciones o vinculaciones que justifiquen su incorporación.

Antes de iniciar

Antes de agregar integrantes, verifique que todas las personas físicas o jurídicas que serán incorporadas al grupo cuenten con una autorización vigente que permita la consulta de su información.

- En el caso de las entidades supervisadas por la SUGEF, los integrantes del GIE deben contar con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC).
- En el caso de las demás entidades y empresas que forman parte del grupo o conglomerado financiero supervisado por SUGEF, la autorización debe encontrarse ingresada y vigente en el módulo **Autorizaciones** del Sistema GIES y GV, conforme al procedimiento descrito en la **Sección F. Gestión de Autorizaciones GIE**.

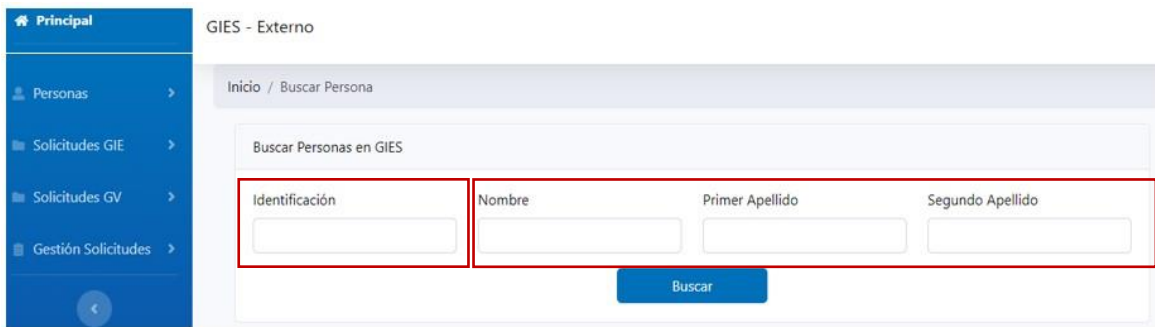
Si alguna de las personas que se desea incorporar no cuenta con una autorización vigente, no será posible completar el trámite de inclusión de integrantes.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda Persona

Antes de incorporar integrantes a un GIE, ingrese al módulo **Personas** y consulte cada uno de los posibles integrantes mediante su identificación o nombre, con el fin de verificar si ya pertenecen a otro GIE.

En la opción **Buscar Persona**, ingrese el número de identificación o el nombre de la persona que desea consultar.



Una vez realizada la consulta, verifique que las personas que desea incorporar no formen parte de otro GIE que impida su inclusión en el grupo que se desea modificar.

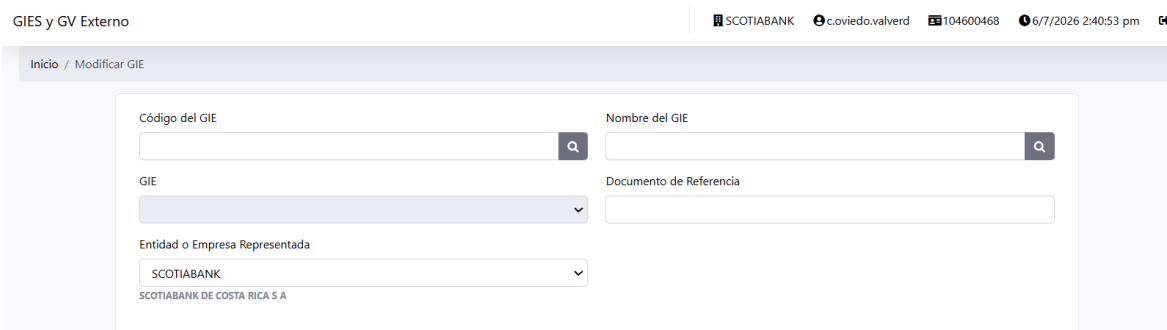
Excepción

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) puede formar parte de más de un Grupo de Interés Económico cuando se trate de fideicomisos de obra pública y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Paso 2. Búsqueda del registro del GIE

La inclusión de integrantes se realiza desde el módulo Solicitudes GIE, mediante la opción **Modificar GIE**.

Complete la siguiente información:



Código del GIE: Ingrese el código del GIE al que desea incorporar integrantes y seleccione la opción **Buscar**.

GIE: Seleccione el GIE correspondiente de la lista desplegable.



Nombre del GIE: Si desconoce el código del grupo, puede localizarlo mediante su nombre. Para ello, ingrese total o parcialmente el nombre del grupo en el campo **Nombre del GIE** y seleccione **Buscar**. El sistema muestra en el campo **GIE** una lista de los grupos que coincidan con el criterio ingresado, desde la cual debe seleccionar el GIE que desea gestionar.

Documento de Referencia: Corresponde al número de referencia de la nota u oficio mediante el cual se solicita la modificación del GIE.
Longitud máxima: 30 caracteres.

Entidad o Empresa Representada: Corresponde a la entidad o empresa para la cual se está gestionando la inclusión de integrantes en el GIE. La entidad o empresa seleccionada debe pertenecer al mismo grupo o conglomerado financiero de la entidad supervisada que ingresó al sistema.

Entidad o Empresa Representada

SCOTIABANK
BNSSEGUROS
INTERARR
INTERSEFI
SCOTIABANK
SCOTIASAFE
SCOTICOR

Paso 3. Incluir miembros

Una vez completada la información anterior, el sistema muestra la información general del GIE. Seleccione la pestaña **Incluir miembros**

Complete la información solicitada para cada integrante.

Modificar Miembros	Incluir Miembros		
Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional			Artículos e Incisos*
+ Agregar miembro			
Enviar Solicitud			

Tipo Persona: Seleccione la opción correspondiente entre las que se encuentran disponibles en el sistema.

El usuario puede escoger entre opciones disponibles en el sistema.

Tipo persona	Identificación
Persona Física Nacional	11782
Persona Física Nacional	
Empresa Jurídica Nacional	
Extranjero Residente (DIMEX)	
Entidad Financiera Extranjera	
Otra Persona Extranjera (Pasaporte y DIDI)	
Empresa Extranjera No Financiera	
Fideicomisos	

Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona que desea incorporar. Al seleccionar la opción de búsqueda, el sistema muestra el nombre asociado a la identificación ingresada, con el fin de confirmar que corresponde al integrante correcto.

Artículos e incisos: Esta opción muestra las vinculaciones previstas en la normativa aplicable, permitiendo registrar los motivos de vinculación correspondiente a cada integrante del GIE.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GIE	18	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☒	4-GIE	18	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades supervisadas por SUGEF; o
☐	4-GIE	18	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación administrativa significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	4-GIE	19	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GIE	19	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica; o
☐	4-GIE	19	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación patrimonial significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	4-GIE	20	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
☐	4-GIE	20	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	4-GIE	20	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Determinación por la SUGEF de un grupo de interés económico.
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GIE	21		La SUGEF determina la existencia de relaciones administrativas, patrimoniales o financieras significativa entre dos o más deudores, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias. La SUGEF, mediante resolución razonada, debe comunicar a la entidad los motivos por los cuales ha considerado que existe una relación significativa entre determinadas personas que constituyen un grupo de interés económico. En dicha resolución, se otorga un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad ofrezca los argumentos y aporte la prueba que estime pertinente en oposición a lo indicado por la SUGEF.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	73	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☐	16-22-GIE	73	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgadas por las entidades supervisadas por SUGEF;
☐	16-22-GIE	73	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores, o
☐	16-22-GIE	73	d	El supervisor responsable determina la existencia de una relación financiera significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación administrativa significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	74	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	16-22-GIE	74	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica.
☐	16-22-GIE	74	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación patrimonial significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	75	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella
☐	16-22-GIE	75	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	16-22-GIE	75	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar

Guardar

Los artículos e incisos seleccionados deben corresponder a las vinculaciones efectivamente identificadas por la entidad y estar respaldados por la documentación disponible en el expediente correspondiente.

Una vez seleccionadas las vinculaciones aplicables, seleccione la opción **Guardar** para registrar la información.

Eliminar registro: El ícono  permite suprimir la información registrada antes de guardar la solicitud.

Es importante indicar que la eliminación de todas las vinculaciones eliminará al miembro del grupo.

Agregar miembro: Permite agregar integrantes del GIE. Al seleccionar la opción **Agregar miembro**, el sistema habilita una nueva fila para registrar la información correspondiente.

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacion: ▾			Artículos e Incisos* 
+ Agregar miembro			

Paso 4. Enviar solicitud

Si la información registrada es correcta y desea remitir la gestión para aprobación, seleccione la opción **Enviar solicitud**.

GIES y GV Externo SCOTIABANK c.oviedo.valverd 104600468 28/6

Inicio / Modificar GIE

Código del GIE 12711	Nombre del GIE
GIE 12711 - Prueba WS2022 ▾	Documento de Referencia Oficio-1234-2026
Entidad o Empresa Representada BNSSEGUROS SCOTIA AGENCIA DE SEGUROS S.A.	

Modificar Miembros Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional ▾	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos* 
+ Agregar miembro			
Enviar Solicitud			

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación.

Si el proceso concluye satisfactoriamente, el sistema muestra un mensaje indicando que la solicitud fue enviada exitosamente.

Como parte de los procedimientos internos de cada entidad, se recomienda informar oportunamente al **Usuario Apoderado GIE** que existe una solicitud pendiente de aprobación.

La revisión, aprobación y firma digital de la solicitud se realizan conforme al procedimiento descrito en la **Sección E. Aprobación de Gestiones GIE**.

SECCIÓN C. EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES Y ELIMINACIÓN DE UN GIE

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para gestionar la exclusión de una persona física o jurídica de un GIE registrado en el sistema, cuando la entidad o empresa cuente con evidencia suficiente de que las relaciones o vinculaciones que dieron origen a su incorporación han dejado de existir, de conformidad con la normativa aplicable y la documentación de respaldo correspondiente.

Asimismo, describe el procedimiento para eliminar un GIE cuando, como resultado de la exclusión de sus integrantes, el grupo deje de cumplir las condiciones necesarias para mantenerse registrado en el sistema.

Antes de iniciar

Antes de excluir integrantes de un GIE verifique que la entidad o empresa cuenta con la documentación y los atestados que demuestran que las relaciones o vinculaciones que dieron origen a su incorporación han cesado.

Esta documentación debe conservarse como respaldo de la gestión realizada, ya que podrá ser requerida por la Superintendencia durante procesos de supervisión o en cualquier proceso de revisión.

La exclusión de un integrante únicamente procede cuando han desaparecido todas las vinculaciones que justifican su permanencia dentro del grupo. Por ejemplo, si una persona dejó de mantener la relación establecida en el artículo 18, inciso c), correspondiente a la relación entre un deudor y su codeudor o codeudores, pero aún conserva otro tipo de vinculación con integrantes del grupo, no procede su exclusión del GIE hasta que hayan cesado todas las relaciones que sustentan su incorporación.

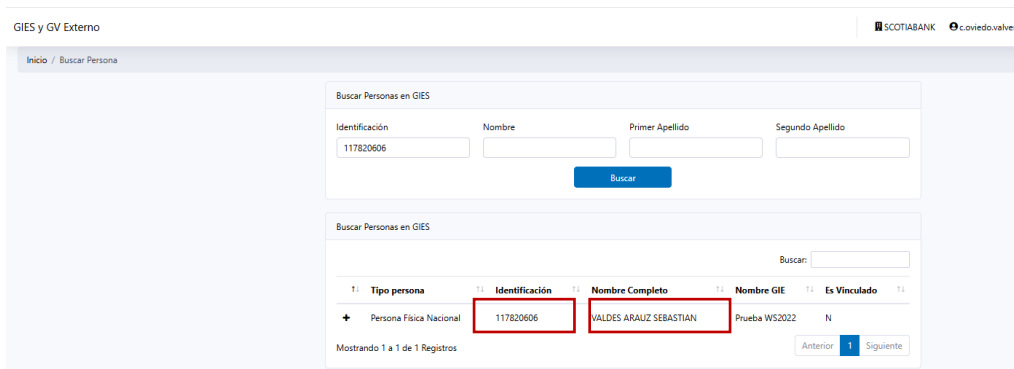
Asimismo, considere que la exclusión de un integrante podría afectar la información registrada por otras entidades o empresas que formen parte del mismo grupo o conglomerado financiero.

Si la entidad o empresa requiere eliminar completamente un GIE, verifique previamente que no existan integrantes registrados por otras entidades o empresas del sistema financiero. El sistema elimina automáticamente el grupo cuando, producto de las exclusiones realizadas, únicamente permanece un integrante registrado, dado que un GIE debe estar conformado por al menos dos integrantes.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda de Persona

Para identificar el GIE al que pertenece la persona que desea excluir, ingrese al módulo **Personas** y realice la búsqueda mediante el número de identificación o el nombre de la persona en la opción **Buscar Persona**.



Buscando personas en GIES

Identificación: 117820606

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Buscar

Buscando personas en GIES

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Nombre GIE	Es Vinculado
Persona Física Nacional	117820606	WALDES ARAUJ SEBASTIAN	Prueba WS2022	N

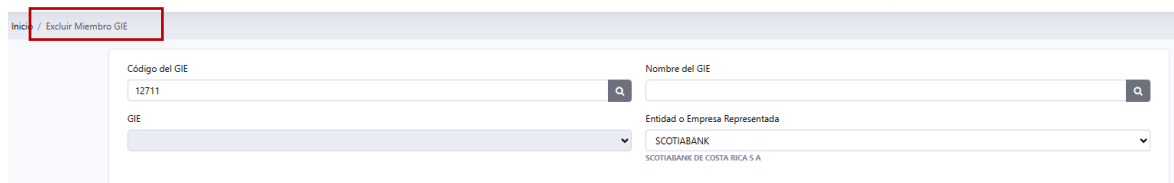
Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

Anterior 1 Siguiente

La consulta permite identificar y confirmar el GIE sobre el cual se realiza la gestión de exclusión.

Paso 2. Búsqueda del registro del GIE

La exclusión de integrantes se realiza desde el módulo **Solicitudes GIE**, en la opción **Excluir miembros GIE**.



Inicio / Excluir Miembro GIE

Código del GIE: 12711

Nombre del GIE:

GIE:

Entidad o Empresa Representada: SCOTIABANK

SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.

Complete la siguiente información

Código del GIE: Ingrese en código del GIE del cual desea excluir integrantes y selecciona la opción **Buscar**.

GIE: Seleccione el GIE correspondiente de la lista desplegable.



GIE

Seleccione GIE

12711 - Prueba WS2022

Nombre del GIE: Para localizar un GIE mediante su nombre, ingrese total o parcialmente el nombre del grupo en el campo Nombre del GIE y seleccione Buscar. El sistema muestra en el campo GIE una lista de los grupos que coinciden con el criterio ingresado, desde la cual debe seleccionar el GIE que desea gestionar.

Entidad o Empresa Representada: Corresponde a la entidad o empresa para la cual se está gestionando la exclusión de integrantes del GIE. Seleccione una entidad o empresa que pertenezca al mismo grupo o conglomerado financiero de la entidad supervisada que ingresó al sistema.

Entidad o Empresa Representada

- SCOTIABANK
- BNSSEGUROS
- INTERARR
- INTERFI
- SCOTIABANK
- SCOTIASAFE
- SCOTICOR

Paso 3. Exclusión de integrantes

Una vez seleccionado el GIE, el sistema muestra los integrantes registrados por entidad o empresa.

Para excluir un integrante, seleccione el ícono 

GIES y GV Externo

SCOTIABANK | c.oviedo.valverd | 104600468 | 28/6/2025 10:41:10 pm

Inicio / Excluir Miembro GIE

Código del GIE: 12711

Nombre del GIE: [Buscar]

GIE: 12711 - Prueba WS2022

Entidad o Empresa Representada: BNSSEGUROS
SCOTIA AGENCIA DE SEGUROS S.A.

Excluir Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Excluir
Empresa Jurídica Nacional	4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	
Persona Física Nacional	114250435	LEIVA CHINCHILLA DORALY DE LA TRINIDAD	
Persona Física Nacional	117820806	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Seguidamente, el sistema muestra una ventana emergente en la que debe registrar el **Documento de Referencia** que respalda la exclusión del integrante.

El documento de referencia debe permitir identificar la documentación y los antecedentes que justifican la gestión realizada.

Una vez completada esta información, seleccione la opción **Excluir**.

Tipo Persona:
Persona Física Nacional

Identificación:
117820606

Nombre:
VALDES ARAUZ SEBASTIAN

Documento Referencia:
OFICIO 123-2026

✓ Exitoso
Éxito al agregar solicitud de exclusión miembro GIE

Cancelar Excluir

El sistema muestra un mensaje de confirmación indicando que el integrante ha sido marcado para exclusión dentro de la solicitud.

Repita este procedimiento para cada integrante que requiera excluir del Grupo de Interés Económico.

La exclusión de los integrantes no se aplica de forma inmediata. Los cambios entrarán en vigor únicamente cuando la solicitud sea aprobada y firmada digitalmente por el Usuario Apoderado GIE, conforme al procedimiento descrito en la **Sección E. Aprobación de Gestiones GIE**

Si la entidad o empresa requiere eliminar completamente un Grupo de Interés Económico, excluya todos los integrantes registrados en el grupo para cada una de las entidades o empresas que mantienen registros asociados.

Una vez aprobadas las exclusiones correspondientes, el sistema verifica automáticamente la cantidad de integrantes que permanecen asociados al grupo.

Cuando únicamente permanezca un integrante registrado, el sistema elimina automáticamente el GIE, ya que para su existencia se requiere la conformación de al menos dos integrantes.

Una vez eliminados y aprobados los registros correspondientes, el sistema muestra un mensaje indicando que el GIE ya no se encuentra disponible.

Inicio / Modificar GIE

Código del GIE: 12711

Nombre del GIE:

GIE:

Documento de Referencia:

Entidad o Empresa Representada: SCOTIABANK

SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.

SECCIÓN D. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE VINCULACIÓN

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para actualizar los artículos e incisos de vinculación de una persona física o jurídica perteneciente a un GIE, cuando la entidad o empresa determine que las relaciones o vinculaciones registradas han cambiado y requieren ser ajustadas de conformidad con la normativa aplicable.

Antes de iniciar

Antes de modificar los artículos e incisos de vinculación de un integrante de un GIE, verifique que cuenta con la documentación que respalda los cambios que desea registrar.

Asimismo, considere que los cambios registrados podrían afectar la información utilizada por otras entidades o empresas que formen parte del mismo grupo o conglomerado financiero.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda de Persona

Para identificar el GIE al que pertenece la persona cuyos artículos e incisos de vinculación desea modificar, ingrese al módulo **Personas** y realice la búsqueda ingresando el número de identificación o el nombre de la persona en la opción **Buscar Persona**.

GIES y GV Externo

SCOTIABANK c.oviedo.valverd

Inicio / Buscar Persona

Buscar Personas en GIES

Identificación: 117820606

Nombre: Primer Apellido Segundo Apellido

Buscar

Buscar Personas en GIES

Buscar:

Ti	Tipo persona	Ti	Identificación	Ti	Nombre Completo	Ti	Nombre GIE	Ti	Es Vinculado	Ti
+	Persona Física Nacional		117820606		VALDES ARAUZ SEBASTIAN		Prueba WS2022		N	

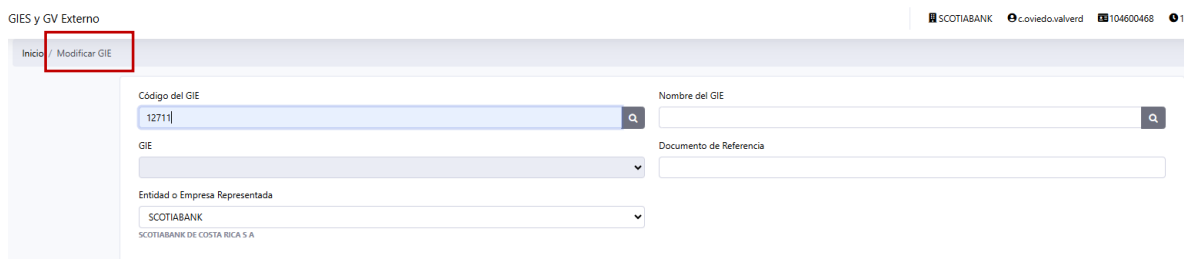
Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

Anterior 1 Siguiente

La consulta permite identificar y confirmar el GIE sobre el cual se realiza la gestión de modificación de artículos e incisos.

Paso 2. Búsqueda del registro del GIE

La modificación de artículos e incisos de vinculación se realiza en **Solicitudes GIE**, en la opción **Modificar GIE**.



Complete la siguiente información:

Código del GIE: Ingrese el código del GIE cuyos artículos e incisos desea modificar y seleccione la opción **Buscar**.

GIE: Seleccione el GIE correspondiente de la lista desplegable.



Nombre del GIE: Para localizar un GIE mediante su nombre, ingrese total o parcialmente el nombre del grupo en el campo **Nombre del GIE** y seleccione **Buscar**. El sistema muestra en el campo **GIE** una lista de los grupos que coinciden con el criterio ingresado, desde la cual debe seleccionar el GIE que desea gestionar.

Documento de Referencia: Corresponde al número de referencia de la nota u oficio mediante el cual se solicita la modificación del GIE.

Entidad o Empresa Representada: Corresponde a la entidad o empresa para la cual se está gestionando la modificación de los artículos e incisos de vinculación del GIE. La entidad o empresa seleccionada debe pertenecer al mismo grupo o conglomerado financiero de la entidad supervisada que ingresó al sistema.

Entidad o Empresa Representada

SCOTIABANK

BNSSEGUROS

INTERARR

INTERSEI

SCOTIABANK

SCOTIASAFE

SCOTICOR

Paso 3. Modificar artículos e incisos

Una vez seleccionado el GIE, el sistema muestra la información completa del grupo y sus integrantes.

Seleccione la persona cuyos artículos e incisos de vinculación desea modificar y seleccione la opción **Artículos e Incisos**.

GIES y GV Externo SCOTIABANK c.oviedo.valenz 104800468 28/6/20

Inicio / Modificar GIE

Código del GIE 12711 Nombre del GIE

GIE 12711 - Prueba W52022 Documento de Referencia

Entidad o Empresa Representada SCOTIABANK SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.

Modificar Miembros Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional	4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	106450304	MURILLO RIVERA IVONNE	Artículos e Incisos

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Trasladar Selección

Artículos e incisos Esta opción muestra las vinculaciones previstas en la normativa aplicable y permite modificar los motivos de vinculación correspondientes a cada integrante del GIE.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GIE	18	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☒	4-GIE	18	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades supervisadas por SUGEF; o
☐	4-GIE	18	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores.
☐	Vinculación de la entidad			Relación administrativa significativa
☐	4-GIE	19	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GIE	19	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica; o
☐	4-GIE	19	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica.
☐	Vinculación de la entidad			Relación patrimonial significativa
☐	4-GIE	20	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
☐	4-GIE	20	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	4-GIE	20	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
☐	Vinculación de la entidad			Determinación por la SUGEF de un grupo de interés económico.
☒	4-GIE	21		La SUGEF determina la existencia de relaciones administrativas, patrimoniales o financieras significativa entre dos o más deudores, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias. La SUGEF, mediante resolución razonada, debe comunicar a la entidad los motivos por los cuales ha considerado que existe una relación significativa entre determinadas personas que constituyen un grupo de interés económico. En dicha resolución, se otorga un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad ofrezca los argumentos y aporte la prueba que estime pertinente en oposición a lo indicado por la SUGEF.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Relación financiera significativa
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GIE	73	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario;
☐	16-22-GIE	73	b	Una persona jurídica u otra figura jurídica otorga una garantía o un crédito a otra persona por el 10% o más del patrimonio de quien lo otorgó, excepto las garantías y créditos otorgados por las entidades supervisadas por SUGEF;
☐	16-22-GIE	73	c	Cuando se da una relación de deudor con su codeudor o codeudores, o
☐	16-22-GIE	73	d	El supervisor responsable determina la existencia de una relación financiera significativa entre dos o más deudores que presentan un riesgo correlacionado, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias de las relaciones económicas y financieras en particular.
☐	Vinculación de la entidad			Relación administrativa significativa
☐	16-22-GIE	74	a	Existe una relación administrativa significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Dos personas jurídicas tienen en común el 30% o más de los miembros del órgano directivo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	16-22-GIE	74	b	El gerente o apoderado generalísimo de una persona jurídica se desempeña como gerente o apoderado generalísimo en otra persona jurídica.
☐	16-22-GIE	74	c	Una persona física es apoderado generalísimo o gerente de una persona jurídica
☐	Vinculación de la entidad			Relación patrimonial significativa
☐	16-22-GIE	75	a	Existe una relación patrimonial significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: Una persona participa en el 15% o más del capital social de una persona jurídica. En el caso de una persona física, para determinar su participación en el capital social, se le sumarán las participaciones individuales que controlan quienes mantienen relaciones de parentesco con ella.
☐	16-22-GIE	75	b	Dos o más personas jurídicas tienen en común dos o más personas que, en forma conjunta, controlan el 25% o más del capital social de cada una de ellas. La participación individual de las personas en el capital social de las personas jurídicas de que se trate se debe considerar a partir de un 5% inclusive; o
☐	16-22-GIE	75	c	Existe una relación de socio entre una persona y una sociedad de personas (sociedad en nombre colectivo o en comandita).
☐	Marcar/desmarcar todos			

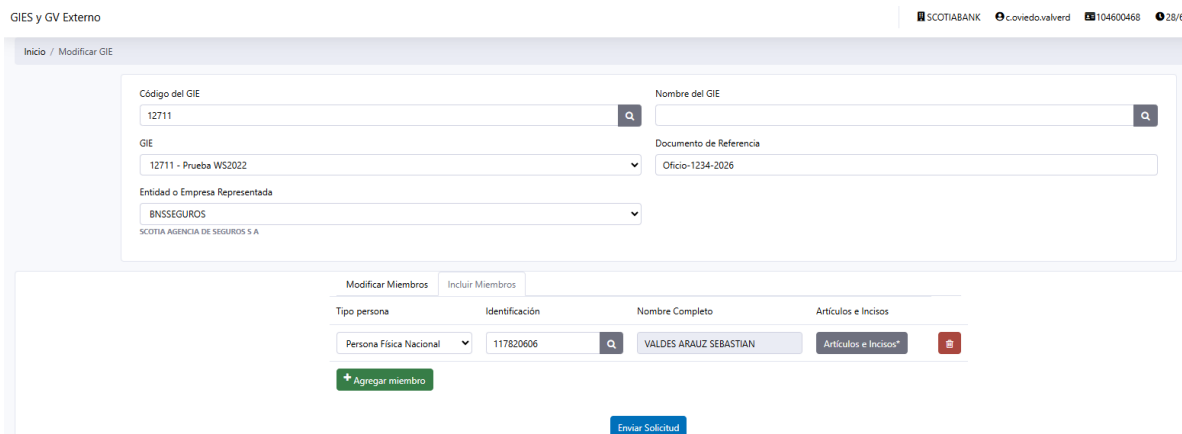
Cancelar Guardar

Los artículos e incisos seleccionados deben corresponder a las vinculaciones efectivamente identificadas por la entidad y estar respaldados por la documentación correspondiente.

Una vez realizadas las modificaciones, seleccione la opción **Guardar** para registrar los cambios.

Paso 4. Enviar solicitud

Una vez revisadas las modificaciones realizadas, seleccione la opción de **Enviar solicitud**.



GES y GV Externo

Inicio / Modificar GIE

Código del GIE: 12711

Nombre del GIE:

GIE: 12711 - Prueba WS2022

Documento de Referencia: Oficio-1234-2026

Entidad o Empresa Representada: BNSSEGUROS

SCOTIA AGENCIA DE SEGUROS S.A.

Modificar Miembros Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos

Agregar miembro

Enviar Solicitud

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación.

Si el proceso concluye satisfactoriamente, el sistema muestra un mensaje confirmando que la solicitud fue enviada exitosamente.

La solicitud quedará registrada en el módulo **Gestión de Solicitudes**, donde podrá ser consultada para efectos de seguimiento y control.

Como parte de los procedimientos internos de cada entidad, se recomienda informar oportunamente al **Usuario Apoderado GIE** que existe una solicitud pendiente de aprobación.

La revisión, aprobación y firma digital de la solicitud se realiza conforme al procedimiento descrito en la **Sección E. Aprobación de Gestiones GIE**.

SECCIÓN E. APROBACIÓN DE GESTIONES GIE

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para revisar, aprobar o rechazar las solicitudes relacionadas con la creación de nuevos GIE, la incorporación o exclusión de integrantes y la modificación de artículos e incisos de vinculación.

La aprobación mediante firma digital constituye el mecanismo mediante el cual se formalizan y aplican los cambios registrados en el sistema.

Antes de iniciar

Antes de aprobar una solicitud, verifique que la información registrada por la entidad o empresa sea correcta y que la gestión se encuentre debidamente respaldada por la documentación correspondiente.

Asimismo, verifique que cuenta con:

- Un certificado de firma digital vigente.
- El perfil Usuario Apoderado GIE asignado por la entidad supervisada en el Sistema de Usuarios Externos.

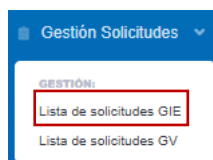
Únicamente los usuarios que cuenten con el perfil **Usuario Apoderado GIE** podrán aprobar o rechazar solicitudes.

I. APROBACIÓN DE CREACIÓN DE UN GIE.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda del registro

Ingresa al módulo **Gestión Solicitudes** y seleccione la opción **Lista de solicitudes** para consultar la creación de GIE pendientes de aprobación.



Puede localizar una solicitud en la opción **Buscar** utilizando cualquiera de los siguientes criterios de búsqueda: número de solicitud, nombre del GIE, entidad o empresa representada, usuario solicitante, tipo de solicitud, fecha de solicitud o

estado de la solicitud. Estos filtros permiten identificar y consultar de manera ágil las solicitudes registradas en el sistema.

Una vez identificada la solicitud, seleccione la opción **Ver** para consultar el detalle de la gestión.

Buscar:

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
641	Pendiente	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Nuevo Grupo	01/07/2026	Pendiente	  

Paso 2. Verificación de la información

Una vez seleccionada la solicitud, el sistema muestra el detalle de la solicitud de creación del nuevo GIE.

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
641	Pendiente	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Nuevo Grupo	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Motivo de Inclusión: Creación de grupo **Documento de Referencia:** Oficio-123-2026

[Incluir Miembros](#)

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070699	ARROYO CHAVES DEILY MARIA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Artículos e Incisos

Para consultar el detalle de las vinculaciones registradas, seleccione la opción **Artículos e Incisos**.

El sistema muestra los artículos e incisos asociados a cada integrante del grupo.

Vinculación de la entidad	Acuerdo	Artículo	Inciso	Relación financiera significativa
	15-22-GIE	73	a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario.

[Cancelar](#)

Verifique que la información registrada sea consistente con la documentación que respalda la creación del grupo.

Paso 3. Aprobación o rechazo de la solicitud

Si la información es correcta, seleccione la opción **Aprobar**.

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
641	Pendiente	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Nuevo Grupo	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Motivo de Inclusión: Creación de grupo

Documento de Referencia: Oficio-123-2026

[Incluir Miembros](#)

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070699	ARROYO CHAVES DEILY MARIA	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Artículos e Incisos

El sistema muestra la pantalla para realizar la firma digital de la solicitud.

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Motivo de Inclusión: Creación de grupo

Documento de Referencia: Oficio-123-2026

[Incluir Miembros](#)

Fecha solicitud: 01/07/2026

Yo, , identificación 01 en mi condición de **Representante Legal** de la Entidad , cédula jurídica número 3 ; autorizo la creación del Grupo de Interés Económico denominado **Nuevo GIE PRUEBA** con los miembros que lo conforman, según lo estipulado en el artículo 116, incisos c) y d) del Acuerdo CONASSIF 16-22 "Reglamento sobre Supervisión Consolidada".

[Cancelar](#)
[Firmar Solicitud](#)

Una vez completada la firma digital, el sistema muestra un mensaje indicando que el proceso fue ejecutado exitosamente.

GIES y GV Externo

✓ Exitoso x

La solicitud fue procesada correctamente

Inicio / Lista de solicitudes

Lista de solicitudes

Buscar:

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
641	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Nuevo Grupo	01/07/2026	Aprobado	

La solicitud queda registrada en estado **Aprobado** y el nuevo Grupo de Interés Económico se incorpora a la base de datos del sistema.

Rechazar solicitud

Si la información requiere ajustes o correcciones, seleccione la opción **Rechazar**.

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
641	Pendiente	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Nuevo Grupo	01/07/2026	Pendiente	  

El sistema muestra un mensaje de confirmación.

Devolver solicitud
¿Está seguro que desea devolver la solicitud?

ACEPTAR CANCELAR

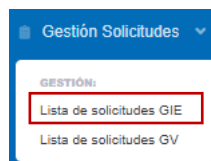
Una vez confirmada la acción, la solicitud es devuelta para su revisión y corrección.

✓ Exitoso
La solicitud fue devuelta a revisión.

II. APROBACIÓN O RECHAZO DE MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE VINCULACIÓN

Paso 1. Búsqueda del registro GIE

Ingresa al módulo **Gestión Solicitudes** y seleccione la opción **Lista de Solicitudes GIE** para consultar las solicitudes pendientes de aprobación relacionadas con la modificación de artículos e incisos de vinculación.



Seleccione la opción **Ver** para revisar el detalle de la gestión.

Buscar:

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
642	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Modificar GIE	01/07/2026	Pendiente	  

Paso 2. Verificación de los artículos e incisos

Para consultar el detalle de las vinculaciones registradas, seleccione la opción **Artículos e Incisos**.

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
642	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Modificar GIE	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA

INTERARR

Documento de Referencia:

Oficio 1234-2026

Modificar Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos

Verifique que los artículos e incisos modificados correspondan a las vinculaciones que se pretende modificar.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso	Relación financiera significativa
☒	Acuerdo 10-23-GIE Artículo 73 Inciso a	Existe una relación financiera significativa entre dos personas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: El 40% o más del monto de las ventas o de las compras de productos y servicios de una persona se origina en transacciones con otra persona, monto que se determina sobre una base anual, conformada por los últimos cuatro trimestres calendario.

Cancelar

Paso 3. Aprobación o rechazo de la solicitud modificación de artículos e incisos

Aprobar solicitud

Si la información es correcta, seleccione la opción **Aprobar**.

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
642	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Modificar GIE	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA

INTERARR

Documento de Referencia:

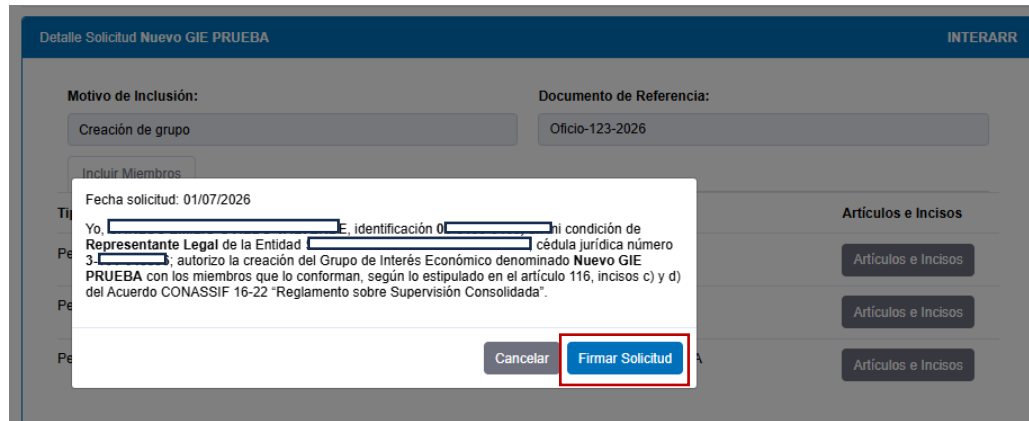
Oficio 1234-2026

Modificar Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos

El sistema muestra la pantalla para realizar la firma digital de la solicitud.

Verifique la información contenida en la Declaración Jurada y, si está de acuerdo con su contenido, seleccione la opción **Firmar Solicitud**.



Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA

Motivo de Inclusión: Creación de grupo

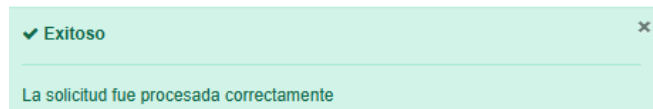
Documento de Referencia: Oficio-123-2026

Fecha solicitud: 01/07/2026

Yo, [Redacted], E, identificación O [Redacted] en condición de Representante Legal de la Entidad [Redacted] cédula jurídica número 3-[Redacted]; autorizo la creación del Grupo de Interés Económico denominado Nuevo GIE PRUEBA con los miembros que lo conforman, según lo estipulado en el artículo 116, incisos c) y d) del Acuerdo CONASSIF 16-22 "Reglamento sobre Supervisión Consolidada".

Cancelar Firmar Solicitud

Una vez completada la firma digital, el sistema muestra un mensaje de aprobación exitosa y aplica los cambios correspondientes en el GIE.



Adicionalmente, el sistema envía una notificación por correo electrónico con el detalle de la gestión aprobada.

Notificación GIE - Modificación grupo existente

notificaciones@sugef.fi.cr
Hoy, 14:09
Ana Lorena Villegas Barahona; fasa@gmail.com; José Daniel Barrantes Ballester; Nelson Martín Guadamuz Rodríguez; Paola Rosales; Randall Carranza Gonzalez; +10 destinatarios

Responder a todos

Notificación GIE - Modificación grupo existente
SCOTIABANK DE COSTA RICA S A
INTERARR

En el proceso de mantenimiento y actualización de la conformación de los Grupos de Interés Económicos reportados por la entidades supervisadas, se les informa que la(s) siguiente(s) persona(s) ha sido modificada(s) en el GIE **12707**, denominado **Nuevo GIE PRUEBA**

Identificación	Nombre	Acción
117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Modificación por Artículo e Inciso

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (Interno)
La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. El Banco Central de Costa Rica no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a webmaster@bccr.fi.cr.

DISCLAIMER
The information in this message is confidential and directed strictly for the use of the recipient to whom it is addressed. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. Banco Central de Costa Rica is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to webmaster@bccr.fi.cr

Rechazar solicitud

Si la información requiere correcciones o no debe ser aprobada, seleccione la opción **Rechazar**.

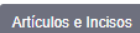
Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
642	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Modificar GIE	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Documento de Referencia:

Oficio 1234-2026

Modificar Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	

El sistema muestra un mensaje de confirmación.

Devolver solicitud

¿Está seguro que desea devolver la solicitud?




Una vez confirmada la acción, la solicitud es devuelta a la entidad o empresa para su revisión y corrección.

✓ Exitoso

La solicitud fue rechazada

III. APROBACIÓN O RECHAZO DE EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES Y ELIMINACIÓN DE GIE

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda del registro

Ingresa al módulo **Gestión Solicitudes** y seleccione la opción **Lista de Solicitudes** para consultar las solicitudes pendientes relacionadas con la exclusión de integrantes o eliminación de un GIE.

Gestión Solicitudes

GESTIÓN:




Seleccione la opción **Ver** para consultar los detalles de la gestión.

Buscar:									
Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción	
643	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Excluir Miembro GIE	01/07/2026	Pendiente		 

Paso 2. Verificación de la información

Una vez seleccionada la solicitud, el sistema muestra el detalle de los integrantes cuya exclusión se solicita.

Buscar:									
Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción	
643	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Excluir Miembro GIE	01/07/2026	Pendiente		 

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Documento de Referencia:

OFICIO 123-2026

Excluir Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Deudor para excluir

Verifique que la gestión se encuentre debidamente respaldada y que la exclusión corresponda a las vinculaciones que han dejado de existir.

Paso 3. Aprobación o rechazo de la solicitud

Aprobar solicitud

Si la información es correcta, seleccione la opción **Aprobar**.

Buscar:

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario	Solicitud Tipo	Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
643	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Excluir Miembro GIE	01/07/2026	Pendiente	  	

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Documento de Referencia:
OFICIO 123-2026

Excluir Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Deudor para excluir

El sistema muestra la pantalla para realizar la firma digital de la solicitud.

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

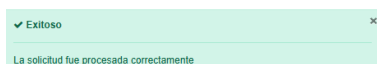
Motivo de Inclusión: Creación de grupo Documento de Referencia: Oficio-123-2026

Incluir Miembros

Fecha solicitud: 01/07/2026

Yo, , identificación 01-0460, condición de Representante Legal de la Entidad S , cedula jurídica número 3-101-046536; autorizo la creación del Grupo de Interés Económico denominado **Nuevo GIE PRUEBA** con los miembros que lo conforman, según lo estipulado en el artículo 116, incisos c) y d) del Acuerdo CONASSIF 16-22 "Reglamento sobre Supervisión Consolidada".

Una vez completada la firma digital, el sistema muestra un mensaje confirmando que el proceso fue ejecutado exitosamente.



Cuando la solicitud corresponde a la exclusión de integrantes, el sistema actualiza automáticamente la conformación del Grupo de Interés Económico (GIE).

Si la gestión corresponde a la eliminación de un GIE, se debe excluir previamente todos los integrantes registrados por las entidades o empresas que mantienen registros asociados. Cuando, como resultado de las exclusiones aprobadas, únicamente permanezca un integrante registrado, el sistema elimina automáticamente el grupo, ya que un GIE debe estar conformado por al menos dos integrantes.

Asimismo, el sistema envía la notificación electrónica correspondiente con el detalle de la gestión aprobada.

Notificación GIE - Eliminación grupo existente

 notificaciones@sugef.fi.cr
Hoy, 21:37
Ana Lorena Villegas Barahona; faza@gmail.com; José Daniel Barrantes Ballesteros; Nelson Martín Guadamuz Rodríguez; Paola Rosales; Randal Camacho González; givergas@pruebas.local; credito@cooperallanca.fi.cr; Fiorella Arroyo Amador; Randal Camacho González; +6 destinatarios

[Responder a todos](#)

Notificación GIE - Eliminación grupo existente
SCOTIABANK DE COSTA RICA S A
INTERARR

En el proceso de mantenimiento y actualización de la conformación de los Grupos de Interés Económico reportados por la entidades supervisadas, se les informa que la(s) siguiente(s) persona(s) ha sido modificada(s) en el GIE **12707**, denominado **Nuevo GIE PRUEBA**

Identificación	Nombre	Acción
117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Modificación por Exclusión y Eliminación del Grupo
207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Modificación por Exclusión
12707	Nuevo GIE PRUEBA	Grupo eliminado del sistema

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (Interno)
La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. El Banco Central de Costa Rica no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a webmaster@bccr.fi.cr.

DISCLAIMER
The information in this message is confidential and directed strictly for the use of the recipient to whom it is addressed. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. Banco Central de Costa Rica is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to webmaster@bccr.fi.cr.

Notificación GIE - Modificación grupo existente

 notificaciones@sugef.fi.cr
Hoy, 15:04
José Daniel Barrantes Ballesteros; Ana Lorena Villegas Barahona; Paola Rosales; José Leandro Morera Matamoros; RODRIGUEZMN@sugef.fi.cr; Fiorella Arroyo Amador; +15 destinatarios

[Responder a todos](#)

Notificación GIE - Modificación grupo existente
SCOTIABANK DE COSTA RICA S A
INTERARR

En el proceso de mantenimiento y actualización de la conformación de los Grupos de Interés Económico reportados por la entidades supervisadas, se les informa que la(s) siguiente(s) persona(s) ha sido modificada(s) en el GIE **12707**, denominado **Nuevo GIE PRUEBA**

Identificación	Nombre	Acción
207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Modificación por Inclusión

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (Interno)
La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. El Banco Central de Costa Rica no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a webmaster@bccr.fi.cr.

DISCLAIMER
The information in this message is confidential and directed strictly for the use of the recipient to whom it is addressed. If you are not the intended recipient please erase it, do not disclose, reproduce or distribute to others. Banco Central de Costa Rica is not responsible for any damage caused by its dissemination. Thank you for report the abuse sending an email to webmaster@bccr.fi.cr.

Rechazar solicitud

Si la información requiere ajustes o correcciones, seleccione la opción **Rechazar**.

Buscar:

Solicitud	Grupo	Nombre grupo	Entidad o Empresa Representada	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
643	12707	Nuevo GIE PRUEBA	INTERARR	104600468	Excluir Miembro GIE	01/07/2026	Pendiente	  

Detalle Solicitud Nuevo GIE PRUEBA INTERARR

Documento de Referencia:

OFICIO 123-2026

Excluir Miembros

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207070702	ARRIETA ALVARADO LAURA MARIA	Deudor para excluir

El sistema muestra un mensaje de confirmación.

Devolver solicitud

¿Está seguro que desea devolver la solicitud?

Una vez confirmada la acción, la solicitud es devuelta a la entidad o empresa para su revisión y corrección.

✓ Exitoso

La solicitud fue devuelta a revisión.

SECCIÓN F. GESTIÓN DE AUTORIZACIONES GIE

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para registrar, consultar y administrar las autorizaciones requeridas para la consulta de información de personas físicas o jurídicas que serán incorporadas a un Grupo de Interés Económico por parte de las entidades y empresas pertenecientes a grupos o conglomerados financieros no supervisados individualmente por la SUGEF.

uBpermiten registrar el consentimiento requerido para la consulta de información de los integrantes que serán incorporados a un GIE, de conformidad con la normativa aplicable.

Para las entidades supervisadas por la SUGEF, las autorizaciones para consulta de información se gestionan mediante el Centro de Información Crediticia (CIC), conforme a los procedimientos establecidos para dicho sistema.

Antes de iniciar

Verifique que la persona física o jurídica para la cual desea registrar una autorización se encuentre registrada en el padrón de personas de la SUGEF.

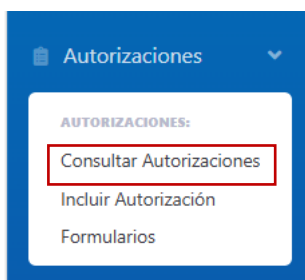
Tenga disponible el documento de identificación vigente de la persona física, ya que será requerido en el registro de la autorización correspondiente.

En el caso de personas jurídicas, tenga disponible la personería jurídica vigente y el documento de identificación vigente del representante legal.

Procedimiento

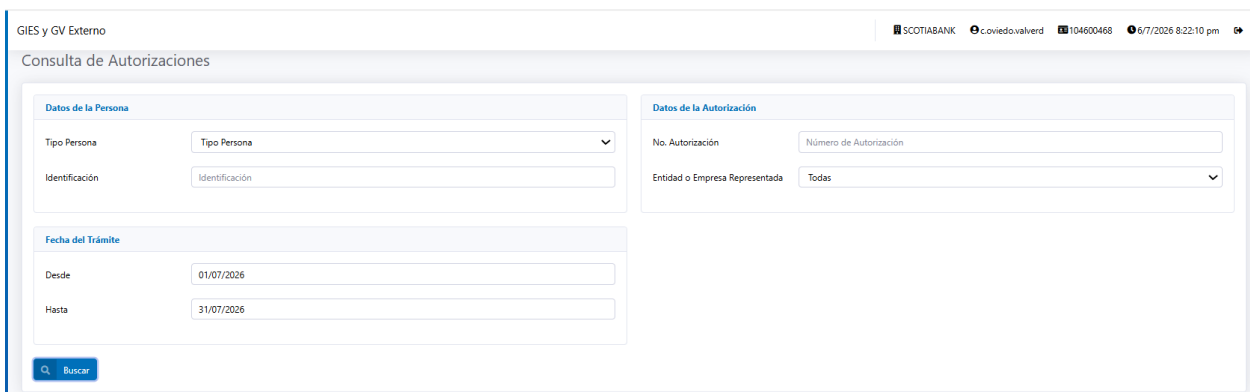
Paso 1. Consulta de autorizaciones

Ingresa al módulo **Autorizaciones** y seleccione la opción **Consultar Autorizaciones**.



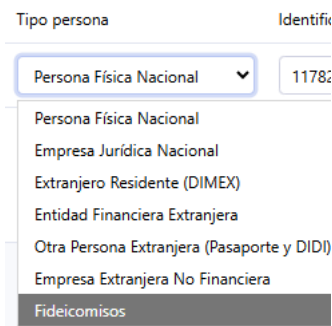
En esta pantalla puede consultar las autorizaciones registradas utilizando uno o varios de los criterios de búsqueda disponibles.

Ingresa la información en cualquiera de los siguientes campos:



Tipo Persona: Permite seleccionar el tipo de persona para la cual desea consultar una autorización.

Seleccione la opción correspondiente entre las disponibles en el sistema.



Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona física o jurídica cuya autorización desea consultar.

Datos de la autorización: Permite realizar la búsqueda utilizando el número de autorización registrado en el sistema.

Entidad o Empresa Representada: Permite identificar las autorizaciones registradas para una entidad o empresa específica.

Fecha del trámite: Permite localizar autorizaciones registradas en un rango de fechas determinado.

Una vez completado el criterio de búsqueda, seleccione la opción **Buscar**.

El sistema muestra las autorizaciones que cumplen con el criterio ingresado.

Mostrar 10 registros

No. Autorización	Tipo Persona	Identificación	Nombre	Entidad o Empresa Representada	Fecha trámite	Estado
2116	1 - Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	INTERARR	01/07/2026 10:29 AM	Activo
1051	1 - Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	BNSSEGUROS	23/05/2025 02:22 PM	Activo
1050	1 - Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	SCOTTICR	23/05/2025 02:12 PM	Activo

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

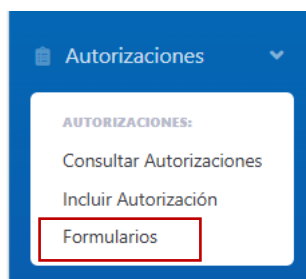
Anterior 1 Siguiente

Esta consulta permite verificar si una persona física o jurídica cuenta con una autorización vigente para la consulta de información, identificar la entidad o empresa asociada a dicha autorización y determinar si cumple con los requisitos necesarios para su incorporación a un GIE.

Asimismo, facilita la validación de la información y de la documentación de respaldo registrada en este módulo. Cuando se identifiquen inconsistencias, errores o documentación insuficiente, la SUGEF podrá revocar la autorización registrada.

Paso 2. Descargar formularios de autorización

Si la persona no cuenta con una autorización vigente, ingrese a la opción **Formularios** para descargar el formulario correspondiente y gestionar la autorización requerida para su incorporación a un Grupo de Interés Económico.



En esta pantalla se muestran los formularios disponibles para gestionar autorizaciones GIE.



Si la autorización corresponde a una persona física, seleccione la opción **Autorización Persona Física**.
Descargue el formulario y complete la información requerida.



**AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA PARA ENTREGAR
INFORMACION SOBRE GRUPO VINCULADO, GRUPO ECONÓMICO Y LOS
GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO.**

Fecha: ____/____/____
Nombre de la entidad que tramita: _____
Cédula jurídica de la entidad que tramita: _____

Yo, NOMBRE DE LA PERSONA, identificación número _____, autorizo a nombre de la entidad o empresa supervisada y del grupo (nombre del Grupo o conglomerado financiero al cual pertenece) a consultar la información que consta sobre mi persona en el Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado a la Entidad, GIES.

A efectos de la verificación de límites individuales y consolidados, establecidos en el artículo 135 Límites de las operaciones y 148 Aplicación de límites establecidos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558.

Firma de la persona que autoriza

Si la autorización corresponde a una persona jurídica, seleccione la opción **Autorización Persona Jurídica**.
Descargue el formulario y complete la información requerida.



**AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PARA ENTREGAR
INFORMACION SOBRE GRUPO VINCULADO, GRUPO ECONÓMICO Y LOS GRUPOS
DE INTERÉS ECONÓMICO.**

Fecha: ____/____/____
Nombre de la entidad que tramita: _____
Cédula jurídica de la entidad que tramita: _____

Yo, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, identificación número _____, en mi condición de _____ con facultades de _____ de la empresa _____, con Cédula Jurídica número _____, autorizo a nombre de la entidad o empresa supervisada y del grupo (nombre del Grupo o conglomerado financiero al cual pertenece) a consultar la información que consta sobre mi persona en el Sistema para la Conformación de Grupos de Interés Económico y Grupo Vinculado a la Entidad, GIES.

A efectos de la verificación de límites individuales y consolidados, establecidos en el artículo 135 Límites de las operaciones y 148 Aplicación de límites establecidos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558.

Firma de la persona que autoriza

El procedimiento para registrar una autorización varía según el tipo de persona. Para ello, considere lo siguiente:

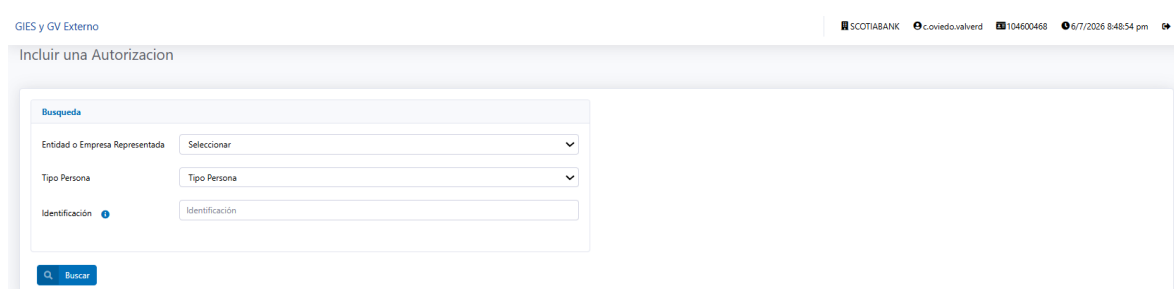
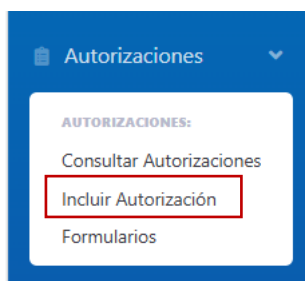
Si la autorización corresponde a una persona física, continúe con el Paso 3.
Registrar autorizaciones para personas físicas.

Si la autorización corresponde a una persona jurídica, continúe con el Paso 4.
Registrar autorizaciones para personas jurídicas.

Paso 3. Registrar autorizaciones para personas físicas

Utilice este procedimiento cuando requiera registrar una autorización GIE para una persona física.

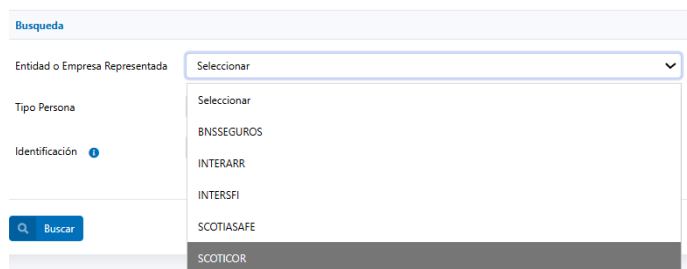
Ingresa al módulo **Autorizaciones** y seleccione la opción **Incluir Autorización**.

A screenshot of a web form titled 'Incluir una Autorización'. It features a search section with three input fields: 'Entidad o Empresa Representada' (with a dropdown arrow), 'Tipo Persona' (with a dropdown arrow), and 'Identificación' (with a blue circular icon). Below these fields is a blue button labeled 'Buscar'.

Complete la siguiente información:

Entidad o Empresa representada: Seleccione la entidad o empresa para la cual se registra la autorización.

El sistema muestra las entidades o empresas disponibles para el usuario.

A screenshot showing the dropdown menu for the 'Entidad o Empresa Representada' field. The menu lists several options: 'Seleccionar', 'BNSSEGUROS', 'INTERARR', 'INTERSFI', 'SCOTIASAFE', and 'SCOTICOR' (which is highlighted at the bottom).

Tipo Persona: Seleccione el tipo de persona al que desea incluir la autorización GIE.

Seleccione la opción correspondiente entre las disponibles en el sistema.

Tipo persona	Identificación
Persona Física Nacional	11782
Persona Física Nacional	
Empresa Jurídica Nacional	
Extranjero Residente (DIMEX)	
Entidad Financiera Extranjera	
Otra Persona Extranjera (Pasaporte y DIDI)	
Empresa Extranjera No Financiera	
Fideicomisos	

Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona física para la cual desea registrar la autorización.

Tome en consideración los formatos de identificación permitidos por el sistema.

Formatos de Identificación

- **Persona Física Nacional:** numérico de 9 dígitos
- **Persona Jurídica:** alfanumérico
- **Residente Permanente:** numérico de 17 dígitos
- **Residente Temporal:** numérico de 19 dígitos
- **Asilado Político:** numérico de 12 dígitos
- **Residente Permanente Libre de Condición:** alfanumérico de 17 caracteres
- **Residente Rentista:** numérico de 4 o 5 dígitos
- **Refugiado:** alfanumérico hasta 15 caracteres
- **Persona Física Extranjera No Residente En El País:** alfanumérico
- **Documento Único:** numérico de 12 dígitos
- **Fideicomiso:** numérico de 10 dígitos

Seleccione la opción **Buscar**.

El sistema muestra la información asociada a la persona consultada.

Verifique que la información desplegada corresponda a la persona jurídica correcta.

GIES y GV Externo

Incluir una Autorización

Regresar Guardar Autorización

Datos de la Autorización

Entidad: SCOTIABANK Entidad o Empresa Representada: INTERSI
SCOTIA SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSION S A

Datos de la Persona

Identificación: 117820606 Tipo Persona: Persona Física Nacional

Nombre: SEBASTIAN Primer Apellido: VALDES Segundo Apellido: ARAUZ

País Nacimiento: No disponible Fecha Nacimiento: 7/9/2000

Documentos del Trámite

Documento de Identificación: Subir archivo

Formulario: Subir archivo

Otro: Subir archivo

Tipo Documento

Documento de Identificación: Documento

Formulario: Documento

Otro: Documento

Una vez validada la información, seleccione la opción **Subir archivo**.

Suba los siguientes documentos:

- Documento de identificación vigente de la persona física para la cual se le gestiona la autorización GIE
- Formulario de autorización para persona física debidamente completado y firmado por el titular de autorización, obtenido conforme al procedimiento descrito en el Paso 2. **Descargar formularios de autorización**.

Cargados los archivos, el sistema muestra la documentación adjunta.

Tipo Documento	Documento
Documento de Identificación	Autorización persona física (gies).docx
Formulario	Formato Autorizacion Especifica Persona Juridica Version 4.1.docx
Otro	

Seleccione la opción **Guardar Autorización**.

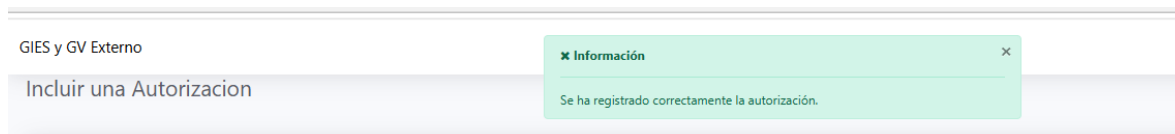
GIES y GV Externo

Incluir una Autorización

Regresar Guardar Autorización

Datos de la Autorización

El sistema muestra un mensaje indicando que la autorización fue registrada exitosamente.

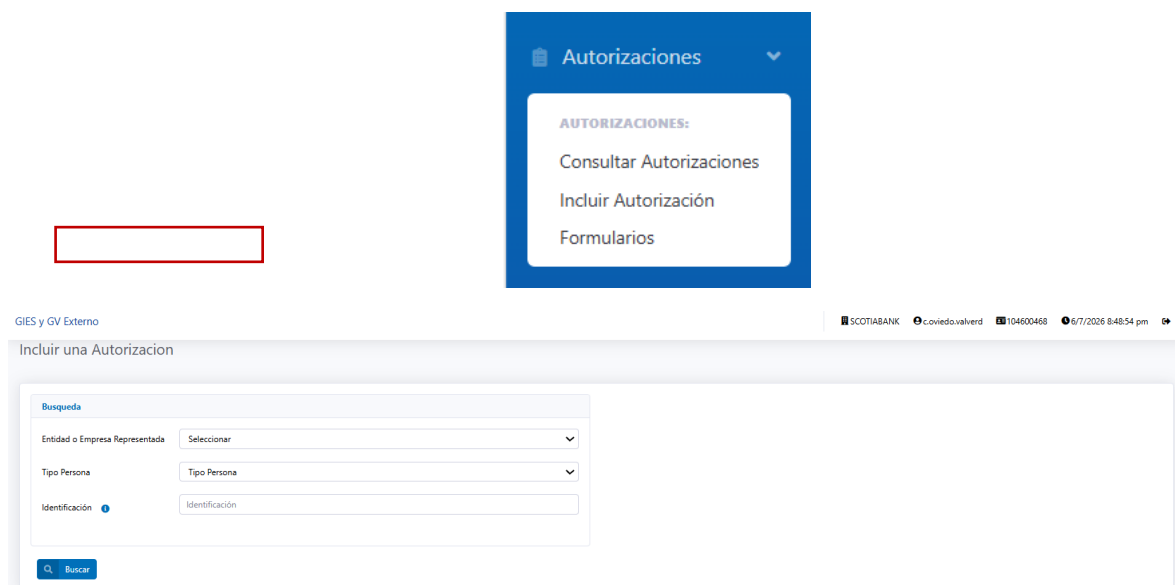


Registrada la autorización, podrá continuar con la gestión correspondiente para crear un nuevo GIE o incorporar integrantes a un GIE existente.

Paso 4. Registrar autorizaciones para personas jurídicas

Utilice este procedimiento cuando requiera registrar una nueva autorización GIE para una persona jurídica.

Ingresa al módulo **Autorizaciones** y seleccione la opción **Incluir Autorización**.



Complete la siguiente información:

Entidad o Empresa representada: Seleccione la entidad o empresa para la cual se registra la autorización.

El sistema muestra las entidades o empresas disponibles para el usuario.

Busqueda

Entidad o Empresa Representada

Tipo Persona

Identificación

- Seleccionar
- BNSSEGUROS
- INTERARR
- INTERSFI
- SCOTIASAFE
- SCOTICOR

Tipo Persona: Seleccione el tipo de persona al que desea incluir la autorización GIE. Seleccione la opción correspondiente entre las disponibles en el sistema.

Tipo persona

Identificación

- Persona Física Nacional
- Empresa Jurídica Nacional
- Extranjero Residente (DIMEX)
- Entidad Financiera Extranjera
- Otra Persona Extranjera (Pasaporte y DIDI)
- Empresa Extranjera No Financiera
- Fideicomisos

Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona jurídica para la cual desea registrar la autorización.

Tome en consideración los formatos de identificación permitidos por el sistema.

- Formatos de Identificación
- Persona Física Nacional: número de 9 dígitos
 - Persona Jurídica: alfanumérico
 - Residente Permanente: número de 17 dígitos
 - Residente Temporal: número de 19 dígitos
 - Asilado Político: número de 12 dígitos
 - Residente Permanente Libre de Condición: alfanumérico de 17 caracteres
 - Residente Rentista: número de 4 o 5 dígitos
 - Refugiado: alfanumérico hasta 15 caracteres
 - Persona Física Extranjera No Residente En El País: alfanumérico
 - Documento Único: número de 12 dígitos
 - Fideicomiso: número de 10 dígitos

Seleccione la opción **Buscar**.

El sistema muestra la información asociada a la persona jurídica consultada.

Verifique que la información desplegada corresponda a la persona jurídica correcta.

Al desplegar la información solicitada, en la pantalla se muestra el apartado **Búsqueda Representante Legal**. Ingrese el número de identificación del representante legal y seleccione la opción Buscar.

GIES y GV Externo SCOTIABANK c.oviedo.valverd 104600468 6/7/2026 10:22:33 pm

Incluir una Autorización

Búsqueda

Entidad o Empresa Representada BNSSEGUROS
SCOTIA AGENCIA DE SEGUROS S.A

Tipo Persona 2 - Empresa Jurídica Nacional

Identificación 3101345678

Buscar

Búsqueda Representante Legal

Tipo Persona Tipo Persona

Representante Legal Identificación Representante Legal

Buscar

Datos de la Persona Empresa Jurídica Nacional

Identificación 3101345678 Tipo Persona Empresa Jurídica Nacional

Razón Social CAVO VERDE SOCIEDAD ANONIMA

País Registro COSTA RICA Fecha Constitución 5/5/2003

Al completar la información del representante Legal el sistema muestra dicha información y muestra el apartado **Documentos del Trámite**.

Datos de la Autorización

Regresar Guardar Autorización

SCOTIA AGENCIA DE SEGUROS S.A

Datos de la Persona Empresa Jurídica Nacional

Identificación 3101345678 Tipo Persona Empresa Jurídica Nacional

Razón Social CAVO VERDE SOCIEDAD ANONIMA

País Registro COSTA RICA Fecha Constitución 5/5/2003

Datos del Representante Legal

Identificación 112210500 Tipo Persona Persona Física Nacional

Nombre ELISA Primer Apellido ARAUZ Segundo Apellido CABRERA

País Nacimiento COSTA RICA Fecha Nacimiento 10/5/1984

Documentos del Trámite

Documento de Identificación Subir archivo

Formulario Subir archivo

Certificación de Personería Jurídica Subir archivo

Otro Subir archivo

Una vez validada la información, seleccione la opción **Subir archivo**.

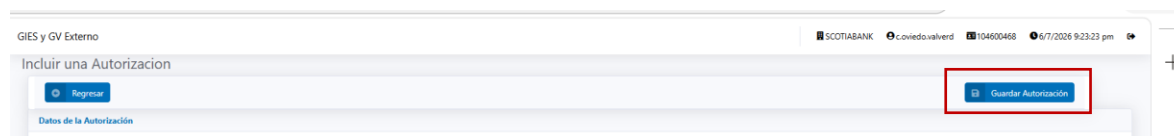
Adjunte los siguientes documentos:

- Documento de identificación vigente del representante legal de la persona jurídica.
- Formulario de autorización para persona jurídica debidamente completado y firmado, obtenido conforme al procedimiento descrito en el **Paso 2. Descargar formularios de autorización**.
- Certificación de personería jurídica vigente.

Una vez cargados los archivos, el sistema muestra la documentación adjunta.

Tipo Documento	Documento
Documento de Identificación	Identificacion.docx
Formulario	Autorización persona jurídica (gies).docx
Certificación de Personería Jurídica	Personeria.docx
Otro	

Seleccione la opción **Guardar Autorización**.



GIES y GV Externo

SCOTIABANK E.coviedo.valverd 104600468 6/7/2026 9:23:23 pm

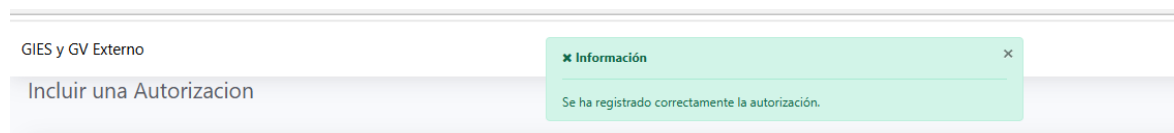
Incluir una Autorización

Registrar

Guardar Autorización

Datos de la Autorización

El sistema muestra un mensaje indicando que la autorización fue registrada exitosamente.



GIES y GV Externo

Incluir una Autorización

Información

Se ha registrado correctamente la autorización.

Una vez registrada la autorización, podrá continuar con la gestión correspondiente para crear un nuevo GIE o incorporar integrantes a un GIE existente.

SECCIÓN G. INCLUSIÓN DE MIEMBROS EN EL GV

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para incorporar personas físicas o jurídicas al Grupo Vinculado de una entidad o empresa, cuando se determine la existencia de vinculaciones que justifiquen su inclusión, de conformidad con la normativa aplicable.

Antes de iniciar

Antes de incorporar integrantes al Grupo Vinculado, seleccione en el sistema la entidad o empresa para la cual se gestionará la información.



Entidades autorizadas

Seleccione la entidad con la que desea ingresar:

☐	3101046536 - Scotiabank De Costa Rica S A
☐	3101134446 - Scotia Leasing Costa Rica S A
☐	3101137676 - Scotia Safe Sociedad Anonima
☐	3101216552 - Scotia Sociedad De Fondos De Inversion S A
☐	3101337894 - Scotia Agencia De Seguros S A
☐	4000001021 - Banco Nacional De Costa Rica

* Al dar click en seleccionar se verificaran los permisos asociados a la entidad en el sistema de [Usuarios Externos](#)

Seleccionar

Asimismo, verifique que las personas físicas o jurídicas que desea incorporar se encuentren registradas en el padrón de la SUGEF y que la documentación que respalda las vinculaciones se encuentre disponible y actualizada.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda de Persona

Antes de incorporar integrantes al Grupo Vinculado, ingrese al módulo **Personas** y consulte cada una de las personas físicas o jurídicas mediante su identificación o nombre, con el fin de verificar si ya forman parte del GV de la entidad o empresa.

En la opción Buscar Persona, ingrese el número de identificación o el nombre de la persona que desea consultar.

GIES y GV Externo BNSSEGUROS

Inicio / Buscar Persona

Buscar Personas en GIES

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
117820606			

[Buscar](#)

Buscar Personas en GIES

Buscar:

Ti	Tipo persona	Ti	Identificación	Ti	Nombre Completo	Ti	Nombre GIE	Ti	Es Vinculado	Ti
+	Persona Física Nacional		117820606		VALDES ARAUZ SEBASTIAN				S	

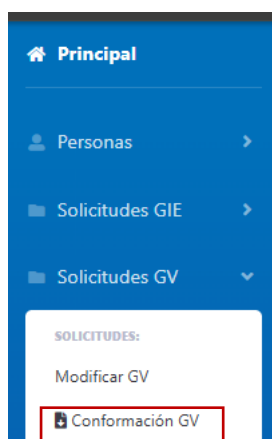
Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

[Anterior](#)
[1](#)
[Siguiete](#)

La consulta permite verificar si la persona ya se encuentra registrada en el Grupo Vinculado de la entidad o empresa seleccionada.

Paso 2. Consulta de la conformación de GV

La conformación actual del GV puede consultarse desde el módulo **Solicitudes GV**, mediante la opción **Conformación GV**.



Al seleccionar esta opción, el sistema genera un archivo en formato Excel con el detalle de los integrantes registrados en el Grupo Vinculado y las vinculaciones asociadas a cada uno.

El reporte incluye la siguiente información:

- Número de identificación.
- Tipo de Persona.
- Nombre de la persona.
- Artículos e incisos.



Conformación de Grupo Vinculado Banco

Con fecha al: 13/08/2025

Número de cédula	Tipo de Persona	Nombre de la Persona	Artículos-Incisos
31881188188	2 - Empresa Jurídica Nacional	EMPRESA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4-GV 9 a;4-GV 9 b;4-GV 9 c;4-GV 9 d;
31881188188	2 - Empresa Jurídica Nacional	EMPRESA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4-GV 9 d;4-GV 9 e;
31881188188	2 - Empresa Jurídica Nacional	EMPRESA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4-GV 9 c;4-GV 9 d;4-GV 9 e;
31881188188	2 - Empresa Jurídica Nacional	EMPRESA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4-GV 9 c;4-GV 9 d;
31881188188	1 - Persona Física Nacional	EMPRESA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA	4-GV 9 b;

Revise periódicamente esta información y actualícela cuando identifique cambios en las vinculaciones registradas.

Si la entidad o empresa aún no ha conformado su Grupo Vinculado, proceda con el registro de sus integrantes conforme al procedimiento descrito en el **Paso 3. Incluir miembros en el Grupo Vinculado**.

Paso 3 Incluir miembros en el Grupo Vinculado

La inclusión de integrantes se realiza desde el módulo **Solicitudes GV**, mediante la opción **Modificar GV**, en la pestaña **Incluir Miembros**.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado

BNSSEGUROS - Vinculado

Documento de Referencia

Modificar Miembros

Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
--------------	----------------	--------	---------------------

Complete la siguiente información de cada integrante:

GRES y GV Externo BNSSEGUROS 9

Inicio / Modificar GV

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado

BNSSEGUROS - Vinculado

Documento de Referencia

Modificar Miembros

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	Q		Artículos e Incisos* X

+ Agregar miembro

Enviar Solicitud

Tipo persona: Permite seleccionar el tipo de persona que desea incorporar al Grupo Vinculado.

Seleccione la opción correspondiente entre las disponibles en el sistema.

Tipo persona

Identificación

Persona Física Nacional

11782

Persona Física Nacional

Empresa Jurídica Nacional

Extranjero Residente (DIMEX)

Entidad Financiera Extranjera

Otra Persona Extranjera (Pasaporte y DIDI)

Empresa Extranjera No Financiera

Fideicomisos

Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona física o jurídica que desea incorporar.

Al seleccionar la opción de **Buscar**, el sistema muestra el nombre asociado a dicha identificación, con el fin de confirmar que corresponde a la persona correcta.

Principal GRES - Externo 13/8/2025 10:39:10 am

Inicio / Modificar GV

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado

Banco

Documento de Referencia

Modificar Miembros

Incluir Miembros

Tipo persona	Identificación	Nombre Completo	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	110100477 Q	VARGAS LEAL MARIA GABRIELA	Artículos e Incisos* X

+ Agregar miembro

Enviar Solicitud

Artículos e incisos: Esta opción muestra las vinculaciones previstas en la normativa aplicable, permitiendo registrar los motivos de vinculación correspondiente a cada integrante del GV.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GV	6	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: a) La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
☒	4-GV	6	b	La persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de la cual se determina la participación de la persona física indicada en el inciso a);
☐	4-GV	6	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
☐	4-GV	6	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
☐	4-GV	6	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero;
☐	4-GV	6	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica;
☐	4-GV	6	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☐	4-GV	6	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad, que firman un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre esa entidad.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas:
☒	4-GV	9	a	Los miembros del órgano de dirección, la alta gerencia y los apoderados generalísimos de la entidad;
☒	4-GV	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☒	4-GV	9	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalísimo;
☐	4-GV	9	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GV	9	e	La persona jurídica, en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan individualmente o en conjunto un 15% o más de ésta;
☐	4-GV	9	f	El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación, directa e indirecta, de una entidad;
☐	4-GV	9	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión;
☐	4-GV	9	h	La persona vinculada por la SUGEF según el artículo 12 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
	Acuerdo	Artículo	Inciso	Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas:
☐	4-GV	11	a	La persona con al menos una operación activa, directa e indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Presunción de vinculación por SUGEF
	Acuerdo	Artículo	Inciso	La SUGEF presume la vinculación en una operación activa directa e indirecta que evidencie un potencial conflicto de interés con la entidad, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias y atendiendo a la sustancia de la relación y no meramente a la forma legal de ésta, y comunica a ésta los motivos por los cuales considera que existe vinculación y debe otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes. Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se presume la existencia de vinculación entre una entidad y la siguiente persona:
☐	4-GV	12	a	La persona a la cual la entidad tenga al menos una operación activa directa e indirecta en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas para ese tipo de operaciones;
☐	4-GV	12	b	La persona sobre la cual la entidad realice una mala gestión del riesgo crediticio o no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de este riesgo. Se considera información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
☐	4-GV	12	c	La persona con operaciones activas directas e indirectas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, las operaciones activas directas e indirectas otorgadas a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad, gestión o garantías;
☐	4-GV	12	d	La persona jurídica u otra figura jurídica a las cuales una entidad le transfiere activos, pero en las que, de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, en última instancia la exposición al riesgo se reintroduce en la entidad.
☐	Marcar/desmarcar todos			

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	61	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad.
☐	16-22-GV	61	b	Toda persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado a través, de la cual se determina a la persona física indicada en el inciso a).
☐	16-22-GV	61	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad o empresa integrante del grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo.
☐	16-22-GV	61	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica.
☐	16-22-GV	61	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	61	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, que firmen un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre una entidad o empresa integrante del mismo grupo o conglomerado financiero.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	16-22-GV	64	a	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas: Los directores, la alta gerencia y los apoderados generalistas de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	64	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalista.
☒	16-22-GV	64	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior.
☒	16-22-GV	64	e	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo controlan individualmente o en conjunto un 15%.
☒	16-22-GV	64	f	El fideicomisario y fideicomitante de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación directa o indirecta, de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.
☒	16-22-GV	64	h	La persona vinculada por parte del supervisor responsable según el artículo 67 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	66	a	Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas: La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

Los artículos e incisos seleccionados deben corresponder a las vinculaciones efectivamente identificadas por la entidad y estar respaldados por la documentación disponible en el expediente correspondiente.

Una vez seleccionadas las vinculaciones aplicables, seleccione la opción **Guardar** para registrar la información.

Eliminar registro: El ícono  permite suprimir la información registrada antes de guardar la solicitud.

Agregar miembro: Permite agregar integrantes del GV. Al seleccionar la opción **Agregar miembro**, el sistema habilita una nueva fila para registrar la información correspondiente.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: ENTIDAD PRUEBA - Vinculado Documento de Referencia: GV-01

Modificar Miembros Incluir Miembros

Tipo persona: Persona Física Nacional Identificación: 114250439 Nombre Completo: ARROYO AMADOR FIORELLA Artículos e Incisos: Artículos e Incisos*

+ Agregar miembro

Enviar Solicitud

Paso 4. Enviar solicitud

Una vez revisada y validada la información registrada, seleccione la opción **Enviar solicitud**.

GIES - Externo

Inicio / Modificar GV

✓ Exitoso
La solicitud para modificar el Grupo Vinculado fue ingresada correctamente.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: ENTIDAD PRUEBA - Vinculado Documento de Referencia:

Modificar Miembros Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112680987	ALVARADO GONZALEZ JOSE PABLO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	112280409	ALVARADO GONZALEZ MARIELA	Artículos e Incisos

Enviar Solicitud

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación.

La solicitud quedará registrada en el módulo **Gestión de Solicitudes**, donde podrá ser consultada para efectos de seguimiento y control.

Como parte de los procedimientos internos de cada entidad o empresa, se recomienda informar oportunamente al **Usuario Apoderado GV** que existe una solicitud pendiente de aprobación.

La inclusión de integrantes en el Grupo Vinculado no se aplica de forma inmediata. Los cambios entrarán en vigor únicamente cuando la solicitud sea aprobada y firmada digitalmente por el Usuario Apoderado GV, conforme al procedimiento descrito en la **Sección K. Aprobación de Gestiones GV**.

SECCIÓN H. EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES DEL GV

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para excluir personas físicas o jurídicas del Grupo Vinculado de una entidad o empresa, cuando se determine que las vinculaciones que justificaron su incorporación han dejado de existir, de conformidad con la normativa aplicable y con el respaldo de la documentación correspondiente.

Antes de iniciar

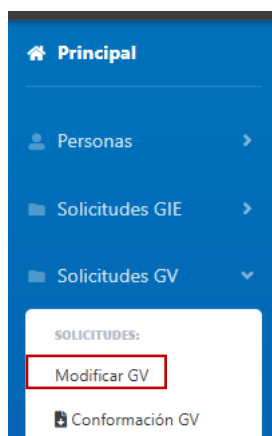
Antes de excluir integrantes del Grupo Vinculado, verifique que cuenta con la documentación y los atestados que demuestran que las vinculaciones que dieron origen a su incorporación han cesado.

Conserve esta documentación como respaldo de la gestión realizada, ya que podrá ser requerida por la Superintendencia durante procesos de supervisión o cualquier otro proceso de revisión que permita verificar la procedencia de la exclusión realizada.

Procedimiento

Paso 1. Localizar la persona del GV

La exclusión de integrantes se realiza desde el módulo **Solicitudes GV**, mediante la opción **Modificar GV**.



Una vez ingresado al módulo, identifique la persona física o jurídica que desea excluir y seleccione la opción **Artículos e Incisos**.

El sistema muestra la información registrada para el integrante seleccionado.

Complete el siguiente campo:

Documento de Referencia: Corresponde al número de referencia de la nota, oficio o documento que respalda la exclusión del integrante del Grupo Vinculado.

Longitud máxima: 30 caracteres.

El sistema muestra el detalle de los integrantes del Grupo Vinculado registrados para la entidad o empresa seleccionada.

GRES y GV Externo BNSSEGUROS e.c.

Inicio / Modificar GV

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado

BNSSEGUROS - Vinculado

Documento de Referencia

Modificar Miembros

Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	115600187	VALVERDE FERNANDEZ ELADIO ALBERTO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207190442	ZUÑIGA CARMOL RODRIGO	Artículos e Incisos

Mostrando 11 a 13 de 13 registros

[Anterior](#)

[1](#)

[2](#)

[3](#)

[Siguiente](#)

[Enviar Solicitud](#)

Paso 2. Exclusión de integrantes

La exclusión de un integrante se realiza eliminando todas las vinculaciones asociadas a la persona dentro del sistema.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas:
☒	4-GV	6	a	a) La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
☒	4-GV	6	b	La persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de la cual se determina la participación de la persona física indicada en el inciso a);
☐	4-GV	6	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
☐	4-GV	6	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
☐	4-GV	6	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero;
☐	4-GV	6	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica;
☐	4-GV	6	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☐	4-GV	6	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad, que firman un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre esa entidad.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas:
☒	4-GV	9	a	Los miembros del órgano de dirección, la alta gerencia y los apoderados generalísimos de la entidad;
☒	4-GV	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☒	4-GV	9	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalísimo.
☐	4-GV	9	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GV	9	e	La persona jurídica, en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan individualmente o en conjunto un 15% o más de esta;
☐	4-GV	9	f	El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación, directa e indirecta, de una entidad.
☐	4-GV	9	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.
☐	4-GV	9	h	La persona vinculada por la SUGEF según el artículo 12 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
	Acuerdo	Artículo	Inciso	Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas:
☐	4-GV	11	a	La persona con al menos una operación activa, directa e indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Presunción de vinculación por SUGEF
	Acuerdo	Artículo	Inciso	La SUGEF presume la vinculación en una operación activa directa e indirecta que evidencie un potencial conflicto de interés con la entidad, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias y atendiendo a la sustancia de la relación y no meramente a la forma legal de ésta, y comunica a ésta los motivos por los cuales considera que existe vinculación y debe otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes. Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se presume la existencia de vinculación entre una entidad y la siguiente persona:
☐	4-GV	12	a	La persona a la cual la entidad tenga al menos una operación activa directa e indirecta en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas para ese tipo de operaciones;
☐	4-GV	12	b	La persona sobre la cual la entidad realice una mala gestión del riesgo crediticio o no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de este riesgo. Se considera información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
☐	4-GV	12	c	La persona con operaciones activas directas e indirectas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, las operaciones activas directas e indirectas otorgadas a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad, gestión o garantías;
☐	4-GV	12	d	La persona jurídica u otra figura jurídica a las cuales una entidad le transfiere activos, pero en las que, de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, en última instancia la exposición al riesgo se reintroduce en la entidad.
☐	Marcar/desmarcar todos			

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	61	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad.
☐	16-22-GV	61	b	Toda persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado a través de la cual se determina a la persona física indicada en el inciso a).
☐	16-22-GV	61	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad o empresa integrante del grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo.
☐	16-22-GV	61	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica.
☐	16-22-GV	61	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	61	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, que firmen un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre una entidad o empresa integrante del mismo grupo o conglomerado financiero.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	16-22-GV	64	a	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas: Los directores, la alta gerencia y los apoderados generalistas de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	64	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalista.
☒	16-22-GV	64	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior.
☒	16-22-GV	64	e	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo controlan individualmente o en conjunto un 15%.
☒	16-22-GV	64	f	El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación directa o indirecta, de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.
☒	16-22-GV	64	h	La persona vinculada por parte del supervisor responsable según el artículo 67 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	66	a	Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas: La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

Desmarque todas las vinculaciones que correspondan al integrante que desea excluir.

Una vez desmarcadas seleccione la opción **Guardar**.

El sistema muestra un mensaje indicando que, al no existir vinculaciones seleccionadas, el integrante será excluido del Grupo Vinculado.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	64	a	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas: Los directores, la alta gerencia y los apoderados generalistas de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	64	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☐	16-22-GV	64	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalista.
☐	16-22-GV	64	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior.
☐	16-22-GV	64	e	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo controlan individualmente o en conjunto un 15%.
☐	16-22-GV	64	f	El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación directa o indirecta, de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	64	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.

Excluir Miembro

Al no seleccionar artículos e incisos el miembro será excluido del grupo. ¿Desea continuar?

ACEPTAR CANCELAR

Una vez confirmada la acción, el sistema marca al integrante como listo para exclusión y muestra el cambio correspondiente en la pantalla.

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Deudor para excluir

Si requiere excluir otros integrantes, repita este procedimiento antes de continuar con el envío de la solicitud.

Paso 3. Enviar Solicitud

Si la información registrada es correcta y desea remitir la gestión para aprobación, seleccione la opción **Enviar solicitud**.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: BNSSEGUROS - Vinculado Documento de Referencia:

Modificar Miembros Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Deudor para excluir
Persona Física Nacional	115600187	VALVERDE FERNANDEZ ELADIO ALBERTO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207190442	ZUÑIGA CARMIOLO RODRIGO	Artículos e Incisos

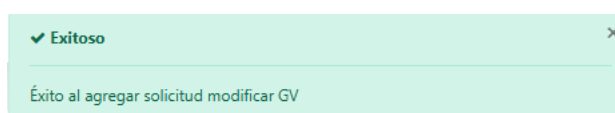
Mostrando 11 a 13 de 13 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente

Enviar Solicitud

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación.

Si el proceso concluye satisfactoriamente, el sistema muestra un mensaje indicando que la solicitud fue enviada exitosamente.



La solicitud queda registrada en el módulo **Gestión de Solicitudes**, donde podrá ser consultada para efectos de seguimiento y control.

Como parte de los procedimientos internos de cada entidad o empresa, se recomienda informar oportunamente al Usuario Apoderado GV que existe una solicitud pendiente de aprobación.

La exclusión de integrantes del Grupo Vinculado no se aplica de forma inmediata. Los cambios entrarán en vigor únicamente cuando la solicitud sea aprobada y firmada digitalmente por el Usuario Apoderado GV, conforme al procedimiento descrito en la Sección **K. Aprobación de Gestiones GV**.

SECCIÓN I. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS E INCISOS DE UN GV

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para modificar los artículos e incisos de vinculación de las personas físicas o jurídicas que forman parte del Grupo Vinculado de una entidad o empresa, cuando se determine que las vinculaciones registradas han variado y requieren ser actualizadas, de conformidad con la normativa aplicable y con el respaldo de la documentación correspondiente.

Antes de iniciar

Antes de modificar los artículos e incisos de vinculación de un integrante del Grupo Vinculado, verifique que cuenta con la documentación y los atestados que respaldan los cambios que desea registrar.

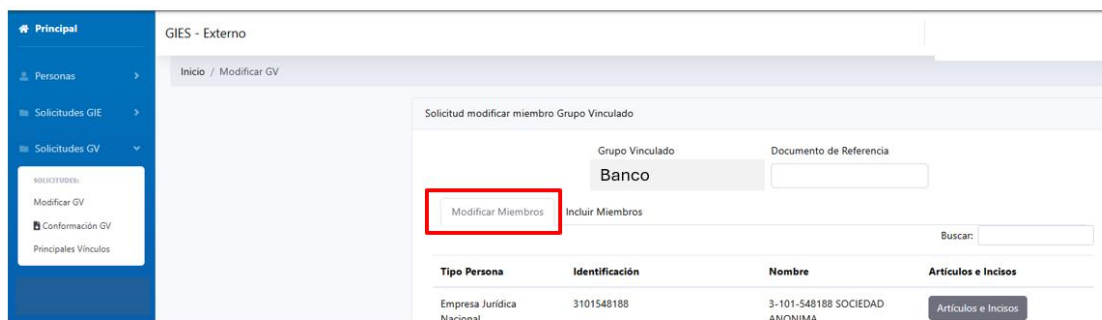
Conserve esta documentación como respaldo de la gestión realizada, ya que podrá ser requerida por la Superintendencia durante procesos de supervisión o cualquier otro proceso de revisión que permita verificar la procedencia de las modificaciones realizadas.

Verifique que los cambios por registrar correspondan a las vinculaciones efectivamente identificadas por la entidad o empresa y que se encuentren debidamente respaldados por la información disponible en el expediente correspondiente.

Procedimiento

Paso 1. Localizar a la persona del GV

La modificación de artículos e incisos se realiza desde el módulo **Solicitudes GV**, mediante la opción **Modificar GV**.



Principal | GIES - Externo | Inicio / Modificar GV

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: Banco | Documento de Referencia:

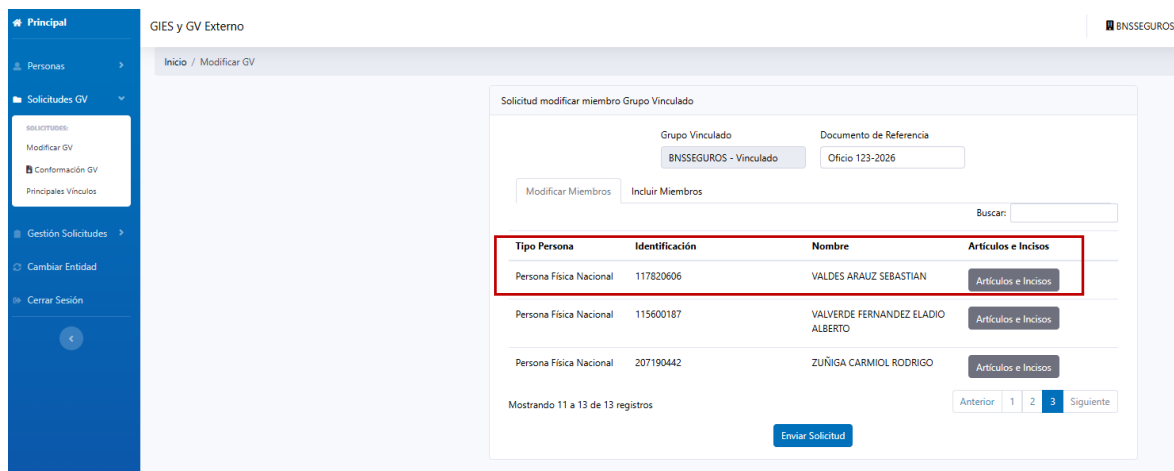
Modificar Miembros | Incluir Miembros | Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional	3101548188	3-101-548188 SOCIEDAD ANONIMA	Artículos e Incisos

Complete el siguiente campo:

Documento de Referencia: Corresponde al número de referencia de la nota, oficio o documento que respalda la modificación de las vinculaciones registradas. Longitud máxima: 30 caracteres.

Ubique a la persona física o jurídica cuyos artículos e incisos de vinculación desea modificar y seleccione la opción **Artículos e Incisos**.



Principal | GIES y GV Externo | Inicio / Modificar GV | BNSSEGUROS

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: BNSSEGUROS - Vinculado | Documento de Referencia: Oficio 123-2026

Modificar Miembros | Incluir Miembros | Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	115600187	VALVERDE FERNANDEZ ELADIO ALBERTO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207190442	ZUÑIGA CARMIDOL RODRIGO	Artículos e Incisos

Mostrando 11 a 13 de 13 registros

Enviar Solicitud

Anterior 1 2 3 Siguiente

Paso 2. Modificación de Artículos e Incisos

Modifique las vinculaciones que correspondan según la situación identificada y la documentación de respaldo disponible.

- Cuando el grupo pertenece a una entidad financiera supervisada por la SUGEF, se despliegan los artículos e incisos aplicables del Acuerdo SUGEF 4-22;

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	4-GV	6	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: a) La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
☒	4-GV	6	b	La persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de la cual se determina la participación de la persona física indicada en el inciso a);
☐	4-GV	6	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
☐	4-GV	6	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
☐	4-GV	6	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero;
☐	4-GV	6	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica;
☐	4-GV	6	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☐	4-GV	6	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad, que firman un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre esa entidad.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
				Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas:
☒	4-GV	9	a	Los miembros del órgano de dirección, la alta gerencia y los apoderados generalísimos de la entidad;
☒	4-GV	9	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
☒	4-GV	9	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalísimo;
☐	4-GV	9	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior;
☐	4-GV	9	e	La persona jurídica, en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan individualmente o en conjunto un 15% o más de ésta;
☐	4-GV	9	f	El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación, directa e indirecta, de una entidad;
☐	4-GV	9	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión;
☐	4-GV	9	h	La persona vinculada por la SUGEF según el artículo 12 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
				Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas:
☐	4-GV	11	a	La persona con al menos una operación activa, directa e indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 6, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
☐	4-GV	11	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 9, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Presunción de vinculación por SUGEF
				La SUGEF presume la vinculación en una operación activa directa e indirecta que evidencie un potencial conflicto de interés con la entidad, con base en una evaluación de los hechos y circunstancias y atendiendo a la sustancia de la relación y no meramente a la forma legal de ésta, y comunica a ésta los motivos por los cuales considera que existe vinculación y debe otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles para que la entidad presente los alegatos y pruebas que estime pertinentes. Entre otras circunstancias, pero sin limitarse a éstas, se presume la existencia de vinculación entre una entidad y la siguiente persona:
☐	4-GV	12	a	La persona a la cual la entidad tenga al menos una operación activa directa e indirecta en condiciones más favorables a las establecidas en las políticas y prácticas para ese tipo de operaciones;
☐	4-GV	12	b	La persona sobre la cual la entidad realice una mala gestión del riesgo crediticio o no mantenga información relevante en el expediente de crédito que permita una adecuada valoración de este riesgo. Se considera información relevante, entre otros, las calidades de la persona, información sobre el giro o actividad de la persona, constancias o certificaciones de ingresos, información financiera actualizada (al menos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) y, cuando corresponda, información detallada sobre el proyecto que se está financiando;
☐	4-GV	12	c	La persona con operaciones activas directas e indirectas que la SUGEF determine que están siendo utilizadas en beneficio de alguna persona vinculada según el inciso a) y c) del artículo 6 y el inciso a) del artículo 9, o en beneficio de personas jurídicas vinculadas a éstas, tomando en cuenta, pero sin limitarse a estos casos, las operaciones activas directas e indirectas otorgadas a clientes y proveedores de estas personas vinculadas por propiedad, gestión o garantías;
☐	4-GV	12	d	La persona jurídica u otra figura jurídica a las cuales una entidad le transfiere activos, pero en las que, de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas, en última instancia la exposición al riesgo se reintroduce en la entidad.
☐	Marcar/desmarcar todos			

- Cuando corresponda a una entidad o empresa no supervisada individualmente por la SUGEF, se muestran los artículos e incisos correspondientes del Acuerdo CONASSIF 16-22.

Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por propiedad
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	61	a	La vinculación por propiedad incluye a las siguientes personas: La persona física que posee una participación del 10% o más en el capital social de una entidad. El porcentaje de participación de una persona física se calcula como la suma del porcentaje del porcentaje directa más todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calcula como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad.
☐	16-22-GV	61	b	Toda persona jurídica u otra figura jurídica que forma parte de la estructura de propiedad de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado a través, de la cual se determina a la persona física indicada en el inciso a).
☐	16-22-GV	61	c	La persona jurídica u otra figura jurídica que posea una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad o empresa integrante del grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	d	La persona que tenga una participación directa de un 25% o más en el capital social de una persona jurídica u otra figura jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo.
☐	16-22-GV	61	e	La entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☐	16-22-GV	61	f	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica u otra figura jurídica.
☐	16-22-GV	61	g	La persona física que tiene una relación de parentesco con la persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	61	h	La persona que posea individualmente, en forma directa o indirecta, una participación menor al 10% en el capital social de una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, que firmen un acuerdo entre accionistas o contrato similar que conjuntamente les permite ejercer control por el 10% o más del capital social sobre una entidad o empresa integrante del mismo grupo o conglomerado financiero.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por gestión
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☒	16-22-GV	64	a	Los criterios de vinculación por gestión incluyen a las siguientes personas: Los directores, la alta gerencia y los apoderados generalistas de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	b	La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.
☒	16-22-GV	64	c	La persona jurídica u otra figura jurídica en la cual al menos una persona física señalada en el inciso a) se desempeña como gerente o es apoderado generalista.
☒	16-22-GV	64	d	La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tenga una vinculación según el inciso a) de este artículo. Para estos efectos se redondea al entero superior.
☒	16-22-GV	64	e	La persona jurídica u otra figura jurídica en la que una o más personas que mantengan una vinculación según el inciso a) de este artículo controlan individualmente o en conjunto un 15%.
☒	16-22-GV	64	f	El fideicomisario y fideicomitante de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más en la participación directa o indirecta, de la entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero.
☒	16-22-GV	64	g	La persona jurídica u otra figura jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante de un grupo o conglomerado financiero, a tomar las decisiones o asumir las facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.
☒	16-22-GV	64	h	La persona vinculada por parte del supervisor responsable según el artículo 67 de este reglamento.
Vinculación de la entidad	Acuerdo/Artículo/Inciso			Vinculación por garantía
	Acuerdo	Artículo	Inciso	
☐	16-22-GV	66	a	Los criterios de vinculación por garantías incluyen a las siguientes personas: La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que es garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	b	La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) del artículo 61, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	c	La persona con al menos una operación activa, directa o indirecta, vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad que la haya otorgado.
☐	16-22-GV	66	d	La persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa directa o indirecta vigente a una persona vinculada según el inciso a) del artículo 64, independientemente de la entidad o empresa que la haya otorgado.
☐	Marcar/desmarcar todos			

Cancelar Guardar

Una vez modificadas las vinculaciones correspondientes, seleccione la opción **Guardar**.

Al guardar la información, el sistema indica que el integrante se encuentra listo para la modificación de artículos e incisos y la pestaña cambia de color.

Persona Física Nacional

117820606

VALDES ARAUZ SEBASTIAN

Artículos e Incisos

Si requiere modificar las vinculaciones de otros integrantes, podrá repetir este procedimiento antes de continuar con el envío de la solicitud.

Paso 3. Enviar solicitud

Si la información registrada es correcta y desea remitir la gestión para aprobación, seleccione la opción **Enviar solicitud**.

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: BNSSEGUROS - Vinculado Documento de Referencia: Oficio 123-2026

Modificar Miembros Incluir Miembros

Buscar:

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	117820606	VALDES ARAUZ SEBASTIAN	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	115600187	VALVERDE FERNANDEZ ELADIO ALBERTO	Artículos e Incisos
Persona Física Nacional	207190442	ZUÑIGA CARMOL RODRIGO	Artículos e Incisos

Mostrando 11 a 13 de 13 registros

Anterior 1 2 3 Siguiente

[Enviar Solicitud](#)

El sistema realiza las validaciones correspondientes y remite la gestión al flujo de aprobación.

Si el proceso concluye satisfactoriamente, el sistema muestra un mensaje indicando que la solicitud fue enviada exitosamente.

GIES y GV Externo

Inicio / Modificar GV

✓ Exitoso
Éxito al agregar solicitud modificar GV

Solicitud modificar miembro Grupo Vinculado

Grupo Vinculado: BNSSEGUROS - Vinculado Documento de Referencia:

La solicitud queda registrada en el módulo **Gestión de Solicitudes**, donde podrá consultarse para efectos de seguimiento y control.

Como parte de los procedimientos internos de cada entidad o empresa, se recomienda informar oportunamente al **Usuario Apoderado GV** que existe una solicitud pendiente de aprobación.

Las modificaciones realizadas no se aplican de forma inmediata. Los cambios entrarán en vigor únicamente cuando la solicitud sea aprobada y firmada digitalmente por el Usuario Apoderado GV, conforme al procedimiento descrito en la **Sección K. Aprobación de Gestiones GV**.

SECCIÓN J. MÓDULO DE PRINCIPALES VÍNCULOS

Objetivo

El módulo de Principales Vínculos permite gestionar la información de los principales puestos de las entidades y empresas supervisadas, así como los vínculos de afinidad y consanguinidad hasta segundo grado asociados a cada uno de ellos.

La información registrada en este módulo constituye un insumo para el control de los límites de crédito establecidos en la normativa aplicable.

Antes de iniciar

La información de los principales puestos se incorpora automáticamente desde el Sistema de Registro y Actualización de Roles del BCCR.

Verifique que los principales puestos de la entidad o empresa se encuentren debidamente actualizados en dicho sistema antes de realizar cualquier gestión en el módulo.

Los puestos que se incorporan automáticamente al módulo son los siguientes:

Función	Nombre del rol	Tipo persona	Cantidad permitida	Entidad
Órgano de dirección (Junta Directiva, Consejo de Administración)	Presidente	Físico	1	Bancos Públicos y Privados, Casas de Ahorro y Préstamo, Financieras, Cooperativas y Mutuales, Casas De Cambio
	Secretario	Físico	1	
	Tesorero	Físico	1	
	Vicepresidente	Físico	1	
	Suplente	Físico	Ilimitada	
	Otro miembro	Físico	Ilimitada	
Alta gerencia	Gerente general	Físico	1	Bancos Públicos y Privados, Casas de Ahorro y Préstamo, Financieras, Cooperativas y Mutuales, Casas de Cambio
	Gerente a.i.	Físico	1	
	Subgerente general	Físico	Ilimitada	
	Otro puesto gerencial (Director)	Físico	ilimitada	
	Representante legal	Físico	Ilimitada	
Comité de crédito	Presidente	Físico	1	Cooperativas y Mutuales
	Miembro	Físico	Ilimitada	

Para cada puesto principal, registre los vínculos de afinidad y consanguinidad que correspondan según el siguiente detalle:

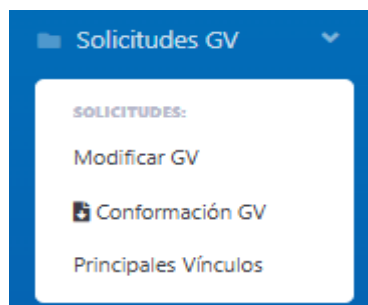
Consanguinidad	Afinidad
Primer Grado	
Padre	Cónyuge
Madre	Cónyuge de los hijos
Hijos*	Padre de la Cónyuge
	Madre de la Cónyuge

Segundo Grado	
Abuelo Paterno	Hermano de la Cónyuge *
Abuela Paterno	Abuelo de la Cónyuge
Abuelo Materna	Abuela de la Cónyuge
Abuela Materna	
Nietos*	
Hermanos*	
*Puede incluir a varias personas	

Procedimiento

Paso 1. Visualizar los principales vínculos

Ingresa al módulo **Solicitudes GV** y seleccione la opción **Principales Vínculos**.

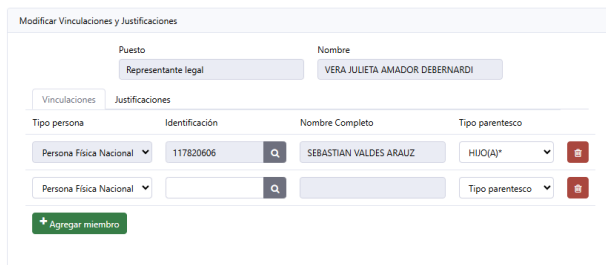


El sistema muestra los principales puestos reportados en el Sistema de Registro y Actualización de Roles. Seleccione la opción **Vínculos**.

Principales Puestos				
				Buscar:
Puesto	Tipo Persona	Identificación	Nombre	Vínculos
Representante legal	Persona Física Nacional	105	CARLOS	<button>Vínculos</button>
Representante legal	Persona Física Nacional	107	MA MO	<button>Vínculos</button>
Otro miembro	Persona Física Nacional	102	LEIE PER	<button>Vínculos</button>
Secretario	Institución Autónoma	230	JOS SAN	<button>Vínculos</button>
Otro miembro	Institución Autónoma	237	MA RUS	<button>Vínculos</button>
Mostrando 1 a 5 de 20 registros				Anterior 1 2 3 4 Siguiete

Paso 2 Actualizar vínculos asociados al puesto principal

Al seleccionar la opción **Vínculos**, el sistema muestra la información registrada para el puesto principal correspondiente.



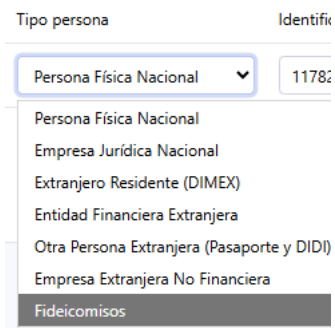
Cancelar Guardar

Verifique que todos los vínculos requeridos se encuentren registrados.

Si necesita incorporar un nuevo vínculo, seleccione la opción **Agregar miembro**.

Complete la siguiente información:

Tipo persona: Permite seleccionar el tipo de persona que se desea incluir. Seleccione el tipo de persona que se desea incorporar al GV.



Identificación: Ingrese el número de identificación de la persona vinculada que desea registrar.

Seleccione la opción **Buscar**.

Tipo Parentesco: Seleccione de la lista desplegable el parentesco de la persona que está registrando con el miembro titular.

Una vez completada la información, seleccione la opción **Guardar**.

Paso 3. Registrar Justificaciones

Cuando no corresponda registrar alguno de los vínculos requeridos, seleccione la justificación correspondiente de la lista desplegable que el sistema muestra según el tipo de vinculación.

Justificación

Seleccione una Justificación ▼

- Seleccione una Justificación
- Muerte
- Divorcio
- No aplica/No tiene
- Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad

Seleccione una justificación para cada vínculo que no sea reportado.

Modificar Vinculaciones y Justificaciones

Puesto: Representante legal Nombre: VERA JULIETA AMADOR DEBERNARDI

Vinculaciones Justificaciones

Tipo Parentesco	Justificación
CONYUGE	Seleccione una Justificación ▼
PADRE	Seleccione una Justificación ▼
MADRE	Seleccione una Justificación ▼
HERMANO(A)	Seleccione una Justificación ▼
ABUELO MATERNO	Seleccione una Justificación ▼
ABUELO PATERNO	Seleccione una Justificación ▼
ABUELA MATERNA	Seleccione una Justificación ▼

Si omite alguna justificación requerida, el sistema muestra un mensaje de alerta.

Justificaciones Pendientes

Faltan justificaciones por reportar. ¿Está seguro que desea continuar?

ACEPTAR CANCELAR

Una vez completado el registro de los vínculos y las justificaciones correspondientes, el sistema muestra un mensaje indicando que el proceso fue ejecutado exitosamente.

Tipo de parentesco: Seleccione el vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda.

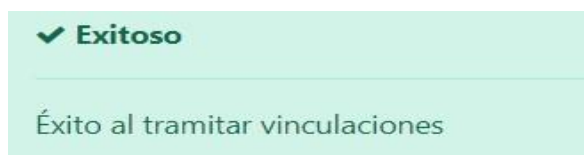
Una vez completada la información, seleccione la opción **Guardar**.

Es necesario registrar o justificar todos los vínculos requeridos para la nueva persona, conforme a los grados de afinidad y consanguinidad definidos para el módulo.

Tipo Parentesco

CONYUGE
PADRE
MADRE
HIJO(A)
HERMANO(A)
ABUELO MATERNO
ABUELO PATERNO
ABUELA MATERNA
ABUELA PATERNA
NIETO(A)
HERMANO(A) DEL CÓNYUGE
CÓNYUGE DEL HIJO(A)

Una vez completado el registro de todas las vinculaciones y justificaciones requeridas, el sistema muestra un mensaje indicando que el proceso fue ejecutado exitosamente.



Justificaciones para el no reporte de vínculos

Cuando no sea posible registrar alguno de los vínculos requeridos para un puesto principal, seleccione la justificación que corresponda según el tipo de relación y la situación aplicable.

Las justificaciones disponibles son definidas por el sistema y varían según el vínculo que se desea justificar.

En caso de que se requiera justificar la no incorporación de un vínculo de consanguinidad o afinidad, utilice alguna de las opciones indicadas en la siguiente tabla:

Detalle de vínculos			Acciones para eliminar la vinculación			
Consanguinidad	Primer Grado	Padre	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Madre	Muerte			Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Hijos*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
	Segundo Grado	Abuelo paterno	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela paterna	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuelo materno	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela materna	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Nietos*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Hermanos*	Muerte		No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
Afinidad	Primer Grado	Cónyuge	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Cónyuge de los hijos	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Padre de la cónyuge	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Madre de la cónyuge	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
	Segundo Grado	Hermano de la cónyuge *	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad

Detalle de vínculos			Acciones para eliminar la vinculación			
		Abuelo de la cónyuge	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad
		Abuela de la cónyuge	Muerte	Divorcio	No aplica/No tiene	Vive en el exterior y no tiene OADI en la entidad

* Puede ingresar varios integrantes

La entidad es responsable de mantener actualizada la información de los vínculos asociados a los principales puestos registrados en este módulo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y sus reformas.

Cuando no se registren los vínculos requeridos o no se justifique su ausencia mediante las opciones previstas por el sistema, el sistema genera las notificaciones correspondientes para el seguimiento del incumplimiento.

SECCIÓN K. APROBACIÓN DE GESTIONES GV

Objetivo

Esta sección describe el procedimiento para revisar, aprobar o rechazar las solicitudes relacionadas con la inclusión de integrantes, la exclusión de integrantes y la modificación de artículos e incisos de vinculación del Grupo Vinculado.

La aprobación mediante firma digital constituye el mecanismo mediante el cual se formalizan y aplican los cambios registrados en el sistema.

Antes de iniciar

Antes de aprobar una solicitud, verifique que la información registrada por la entidad o empresa sea correcta y que la gestión se encuentre debidamente respaldada por la documentación correspondiente.

Asimismo, verifique que cuenta con:

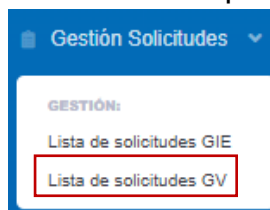
- Un certificado de firma digital vigente.
- El perfil Usuario Apoderado GV asignado en el Sistema de Usuarios Externos.
- Acceso activo al Servicio de Registro y Actualización de Roles.

Únicamente los usuarios que cuenten con el perfil Usuario Apoderado GV podrán aprobar o rechazar solicitudes.

Procedimiento

Paso 1. Búsqueda de la solicitud

Ingresa al módulo **Gestión de Solicitudes** y seleccione la opción **Lista de Solicitudes GV** para consultar las solicitudes pendientes de aprobación relacionadas con el Grupo Vinculado.



Seleccione la opción **Ver** para revisar el detalle de la gestión.

Lista de solicitudes

Buscar:

Id Solicitud	Nombre GV	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
665	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
664	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
663	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  

Paso 2. Verificación de la información

Una vez seleccionada la solicitud, el sistema muestra el detalle de la gestión.

Detalle Solicitud - Vinculado

Documento de Referencia:

ofico 123

[Modificar Miembros](#)

Tipo Persona	Identificación	Nombre	Artículos e Incisos
Empresa Jurídica Nacional	3101548188	3-101-548188 SOCIEDAD ANONIMA	Deudor para excluir

Verifique que la información registrada sea consistente con la documentación que respalda la solicitud.

Cuando la gestión corresponda a una incorporación o modificación de vinculaciones, revise los artículos e incisos registrados para cada integrante.

Cuando la gestión corresponda a una exclusión, verifique que la documentación aportada respalde la eliminación de las vinculaciones correspondientes.

Paso 3. Aprobar o rechazar la solicitud

Aprobar solicitud

Si la información es correcta, seleccione la opción **Aprobar**.

Lista de solicitudes

Buscar:

Id Solicitud	Nombre GV	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
665	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
664	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
663	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  

El sistema muestra la pantalla para realizar la firma digital de la solicitud.

Verifique la información contenida en la Declaración Jurada y, si está de acuerdo con su contenido, seleccione la opción **Firmar Solicitud**.

Id Solicitud	Nombre GV	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
665	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
664	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
663	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  

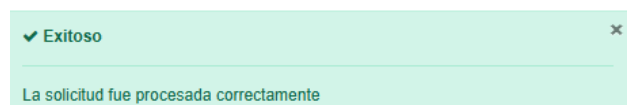
Detalle Solicitud - Vinculado

Fecha solicitud: 07/07/2026

Yo, identificación -0932, en mi condición de Representante Legal de la Entidad SCOTIABANK DE COSTA RICA S A, cédula jurídica número 6536; autorizo modificar el Grupo Vinculado denominado SCOTIABANK - Vinculado, según lo estipulado en el artículo 27, inciso b) del Acuerdo SUGEF 4-22 "Reglamento sobre Límites de las Operaciones Activas, Directas e Indirectas, de una Entidad Supervisada".

Artículos e Incisos

Una vez completada la firma digital, el sistema muestra un mensaje de aprobación exitosa y aplica los cambios correspondientes en el **Grupo Vinculado**.



Adicionalmente, el sistema envía una notificación por correo electrónico con el detalle de la gestión aprobada.

Notificación GV - Modificación Grupo Vinculado



notificaciones@sugef.fi.cr

Hoy, 10:29

José Daniel Barrantes Ballesteros; Ana Lorena Villegas Barahona; Paola Rosales; José Leandro Morera Matamoros; +17 destinatarios

Responder a todos

Notificación GV - Modificación Grupo Vinculado SCOTIABANK DE COSTA RICA S A

En el proceso de mantenimiento y actualización de la conformación del Grupo Vinculado a la Entidad, y asumiendo que cuentan con los atestados probatorios para los ajustes realizados, se les informa que se han aplicado las siguientes acciones en el grupo.

Identificación	Nombre	Acción	GIE
3101660354	3-101-660354 SOCIEDAD ANONIMA	Modificación por Artículo e Inciso	

Adicionalmente, se le advierte que si la persona que acaban de incluir dentro del Grupo Vinculado, aparece reportada también en un Grupo de Interés Económico, es obligación de la entidad reportarlo en dicho grupo y verificar la conformación del mismo para que a partir de esta información proceda a reportarla a través del Sistema para la Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA) que su Entidad remite mensualmente a este Despacho, de conformidad con lo señalado en el Artículo 27 del Acuerdo SUGEF 4-22 "Reglamento sobre límites a las operaciones activas directas e indirectas, de una entidad supervisada".

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD (Interno)

La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. El Banco Central de Costa Rica no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a webmaster@bccr.fi.cr.

Rechazar solicitud

Si la información requiere ajustes o correcciones, seleccione la opción Rechazar.

Lista de solicitudes

Buscar:

Id Solicitud	Nombre GV	Usuario Solicita	Tipo Solicitud	F. Solicitud	Estado	Acción
665	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
664	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  
663	SCOTIABANK - Vinculado	105040932	Modificar GV	07/07/2026	Pendiente	  

El sistema muestra un mensaje de confirmación.

Rechazar solicitud

¿Está seguro que desea rechazar la solicitud?

ACEPTAR CANCELAR

Una vez confirmada la acción, la solicitud es devuelta a la entidad o empresa para su revisión y corrección.

6. ALERTAS Y CONFLICTOS DE INFORMACIÓN

6.1. ¿Qué son alertas del sistema?

Durante el proceso de creación, modificación o exclusión de integrantes en Grupos de Interés Económico (GIE) o Grupos Vinculados (GV), el sistema realiza validaciones automáticas para verificar la consistencia de la información registrada.

Cuando se detecta alguna situación que impide continuar con el trámite o que requiere revisión por parte del usuario, el sistema muestra una alerta o mensaje de conflicto. Estas validaciones tienen como objetivo contribuir a la calidad y consistencia de la información registrada en el sistema.

6.2. ¿Qué son los conflictos de información?

Corresponde a los distintos mensajes de validación, advertencia o error que el sistema muestra al usuario durante los procesos de inclusión, modificación o exclusión de registros, cuando se detectan inconsistencias, información incompleta o el incumplimiento de alguna de las validaciones establecidas.

Estos mensajes permiten identificar oportunamente las situaciones que deben corregirse antes de continuar con el proceso.

A continuación, se presentan algunos de los mensajes de validación y alerta más frecuentes que puede generar el sistema:

- **El deudor no está empadronado**

Este mensaje indica que la persona física o jurídica que se desea registrar no se encuentra en el registro de personas del Padrón de Personas de la SUGEF.



Verifique que la persona se encuentre debidamente registrada en el padrón de personas antes de intentar nuevamente su inclusión.

- **Omisión del reporte de los artículos e incisos de vinculación**

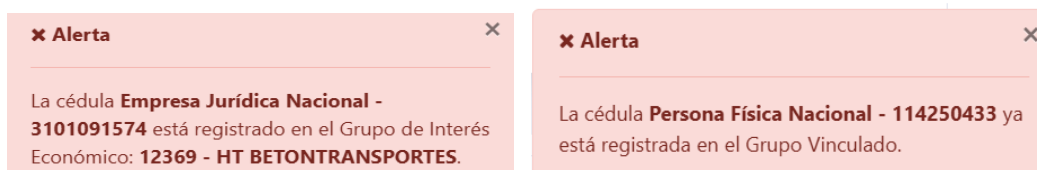
Este mensaje indica que se intentó incorporar una persona a un GIE sin registrar los artículos e incisos que justifican la vinculación.



Seleccione los artículos e incisos de vinculación que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable y la documentación de respaldo disponible.

- **Integrante duplicado**

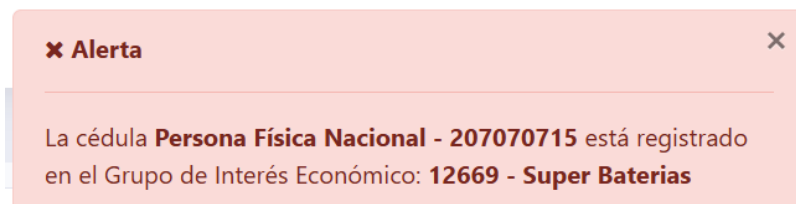
Este mensaje indica que la persona que se intenta registrar ya se encuentra incorporada en el grupo o que existe una duplicidad en el registro



Verifique la información registrada y confirme que la persona no haya sido incorporada previamente.

- **El deudor ya pertenece a GIE**

Este mensaje indica que la persona que se intenta incorporar ya forma parte de un Grupo de Interés Económico registrado en la base de datos. En estos casos, el sistema muestra el grupo al que pertenece.



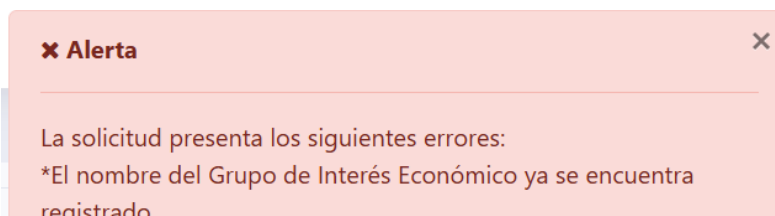
Analice la situación y verifique las vinculaciones existentes antes de realizar cualquier incorporación o modificación relacionada con dicha persona.

La exclusión de un integrante de un GIE requiere contar con la documentación que demuestre que han dejado de existir las relaciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 4-22 y en las disposiciones aplicables del Acuerdo CONASSIF 16-22. Mientras dichas condiciones subsistan, la persona debe mantenerse como integrante del grupo correspondiente.

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) puede formar parte de más de un Grupo de Interés Económico cuando se trate de fideicomisos de obra pública y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

- **El nombre del GIE ya existe**

Este mensaje indica que el nombre asignado al nuevo Grupo de Interés Económico ya se encuentra registrado en la base de datos.



- **Conflictos con autorizaciones**

Para una entidad supervisada por SUGEF, cuando la persona física o jurídica no cuenta con una autorización vigente en el Centro de Información Crediticia (CIC), el sistema muestra una alerta que impide continuar con el trámite.

✖ Alerta

La entidad no cuenta con una autorización CIC para la identificación **Persona Física Nacional - 117820606**.

Solicite al integrante la autorización correspondiente y regístrela en el Centro de Información Crediticia (CIC), según los procedimientos definidos para dicho sistema. Una vez que la autorización se encuentre vigente, podrá continuar con la gestión del GIE.

Para entidades y empresas no supervisadas individualmente por SUGEF, cuando la persona física o jurídica no cuenta con una autorización GIE vigente registrada en el sistema, se muestra una alerta que impide continuar con la gestión.

✖ Alerta

La entidad no cuenta con una autorización GIE para la identificación **Persona Física Nacional - 112210501**.

Solicite al integrante la autorización GIE correspondiente y regístrela en el sistema, siguiendo el procedimiento establecido para el módulo de Autorizaciones del Sistema GIES y GV, descrito en la **Sección F. Gestión de Autorizaciones**.

Correo para consultas:
ConsultasGIEyGV@sugef.fi.cr